

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MEDICION DEL INDICE DE TRANSPARENCIA ACTIVA (ITA) DE LA ANCP – CCE_ 2026 (Enero a Julio 2026)

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna PAAI aprobado para la vigencia 2026, y en desarrollo de los roles de enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento establecidos en el artículo 17 del **Decreto 648 de 2017**, la Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", y de conformidad con:

Ley 1712 de 2014

"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

"ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

(...)

ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

(...)

ARTÍCULO 24. Del Derecho de acceso a la información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución."

Resolución 1519 de 2020 de MINTIC

"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS OBLIGADOS. La presente resolución aplica para los sujetos obligados a que hace referencia el artículo 5o de la Ley 1712 del 2014, corregido por el artículo 1o del Decreto 1494 del 2015.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Directiva 011 del 4 de junio de 2026 emitida por la Procuraduría General de la Nación

“Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 4 de la citada Ley, establece que el acceso a la información es un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados y solo puede ser restringido excepcionalmente.

...
ARTÍCULO PRIMERO. EXHORTAR a los sujetos obligados determinados en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 a diligenciar la información requerida para el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública — ITA, a través del aplicativo de la Procuraduría General de la Nación, dispuesto en el enlace web <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>

En caso de no haberlo diligenciado en las mediciones anteriores, los sujetos obligados deberán registrarse en el aplicativo y luego diligenciar el formulario de autodiagnóstico que permitirá determinar el grado de cumplimiento normativo de sus obligaciones, así como calcular automáticamente el respectivo puntaje de indicador resultante.

La información relacionada con el proceso de registro de los sujetos obligados, y con el diligenciamiento del formulario de Matriz de Cumplimiento ITA, podrá ser consultada COLOMBIA a través del enlace web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER el plazo comprendido entre el primero (1) de julio y el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), para el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública — ITA. Posteriormente, se generarán estadísticas globales con los resultados del registro realizado por parte de los sujetos obligados.”

En desarrollo de lo anteriormente señalado y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Basadas en Riesgos para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se llevó a cabo el presente Informe de Seguimiento a la Medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA del periodo Enero a Julio de 2026.

Para efectos del seguimiento, se realizó la verificación de la información registrada y de los requisitos establecidos en la “Matriz” dispuesta por la Procuraduría General de la Nación a través del aplicativo (ITA), como instrumento para la evaluación de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública. Los resultados obtenidos, así como las observaciones y aspectos identificados durante el ejercicio, se presentan de manera detallada en los literales a) y b) del presente informe.

a) Contextualización al reporte “Medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA 2026” en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional.

En el marco de las obligaciones previstas en la Ley 1712 de 2014 y de los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación, se verificó que dicho organismo

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

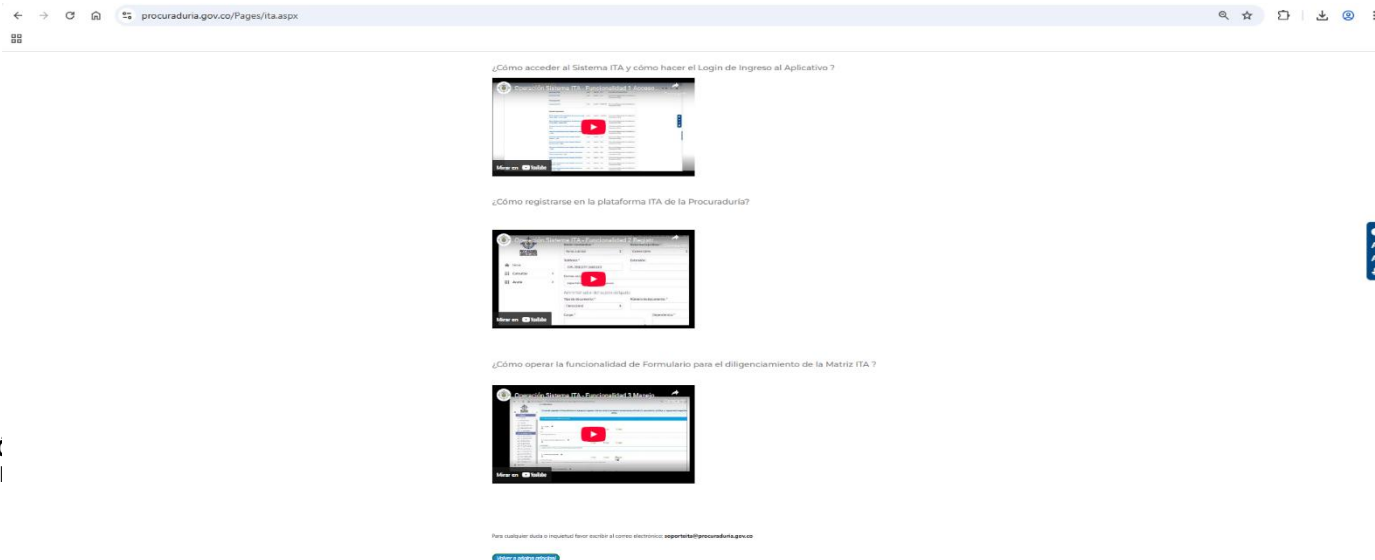
dispone, a través de su página oficial y del enlace <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>, de diferentes herramientas y documentos orientadores dirigidos a las entidades obligadas a reportar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Entre los recursos disponibles se encuentran videos tutoriales relacionados con el proceso de registro y diligenciamiento del formulario, disposiciones normativas aplicables, directivas y lineamientos específicos para el ITA, guías de cumplimiento y el respectivo manual de usuario. Estos instrumentos sirven como referentes para la adecuada interpretación y aplicación de los criterios establecidos, facilitando a las entidades el desarrollo del proceso de reporte y contribuyendo al fortalecimiento de las prácticas de transparencia, divulgación y acceso efectivo a la información pública.

IMAGEN 1 Información sobre el Índice de Transparencia y Acceso a la Información

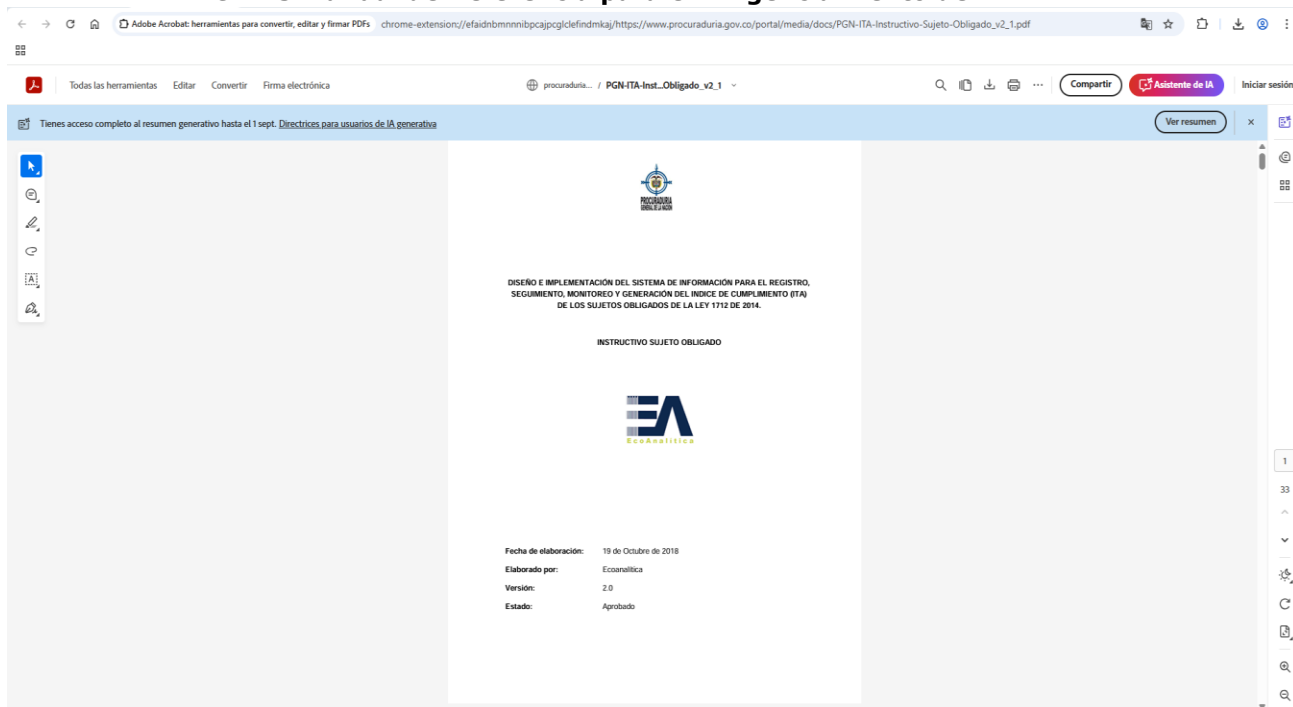


IMAGEN 2 Material Audiovisual de Apoyo para el Diligenciamiento de la Matriz ITA



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 3 Manual de Referencia para el Diligenciamiento del ITA



La Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, establece las disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, definiendo los principios, procedimientos y mecanismos para su ejercicio, así como las circunstancias excepcionales en las cuales determinada información puede estar sujeta a reserva o limitación de acceso.

En desarrollo de lo dispuesto en el literal i) del artículo 23 de la citada Ley, corresponde al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología que permita realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la transparencia y el acceso a la información pública por parte de los sujetos obligados. En este contexto, la Procuraduría implementó el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), como instrumento de medición que permite valorar el nivel de observancia de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y demás normas que regulan esta materia.

El ITA se desarrolla mediante un formulario de autoevaluación estructurado a partir de diferentes niveles, secciones y anexos, cuyos criterios se encuentran asociados a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública. Para su aplicación se tienen en cuenta, entre otros referentes, los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y sus respectivos anexos, relacionados con los estándares para la publicación y divulgación de información, accesibilidad, seguridad digital y demás aspectos aplicables a los sujetos

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO obligados.

A partir de la información registrada en el formulario, se determina un resultado expresado en una escala de 0 a 100 puntos, en la cual un mayor puntaje representa un mayor nivel de cumplimiento de los criterios evaluados. De esta manera, el instrumento permite contar con un referente cuantitativo para identificar el grado de observancia de las obligaciones de transparencia, así como aquellos aspectos que requieren fortalecimiento o acciones de mejora por parte de la entidad.

Para el desarrollo de este seguimiento, la Procuraduría General de la Nación dispone del aplicativo ITA, mediante el cual los sujetos obligados realizan el diligenciamiento de la información correspondiente. El acceso al aplicativo se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>. Este mecanismo facilita la recopilación y valoración de la información reportada por las entidades y constituye una herramienta para el seguimiento institucional de las obligaciones relacionadas con la transparencia activa y el acceso a la información pública.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, el seguimiento al ITA constituye un mecanismo que permite verificar, de manera independiente, el estado de cumplimiento de los criterios aplicables a la entidad, identificar posibles brechas y advertir oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de los controles y de las prácticas institucionales asociadas con la publicación y disponibilidad de información pública. En este sentido, los resultados obtenidos deben ser considerados como un insumo para orientar acciones preventivas y de mejoramiento, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a las dependencias encargadas de generar, administrar, actualizar y publicar la información.

De igual manera, el ITA contribuye al fortalecimiento de la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el control social, en la medida en que promueve que la información de interés público se encuentre disponible de manera oportuna, clara, accesible y actualizada. Por tanto, el seguimiento de estos criterios no se limita al resultado cuantitativo obtenido en el índice, sino que permite valorar las condiciones en las que la entidad pone a disposición de la ciudadanía información relacionada con su gestión administrativa, contractual, financiera, presupuestal, de talento humano y demás contenidos sujetos a publicación.

En consecuencia, para efectos del presente informe, el análisis del ITA se orienta a establecer el estado de los criterios evaluados durante el periodo objeto de seguimiento, identificar los aspectos que presentan cumplimiento y aquellos que requieren fortalecimiento, y formular las recomendaciones que resulten pertinentes para contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública.

b) Resultados del Seguimiento de la Medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA de la ANCP CCE reportado en el Aplicativo ITA de PGN.

En desarrollo de los Roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención,

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Control Interno realizó la verificación del reporte de evidencias asociado al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), correspondiente a la información registrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) en el aplicativo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación (PGN). Para el desarrollo de este ejercicio se contó con la participación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas, encargada de consolidar y efectuar el diligenciamiento de la matriz de autoevaluación, a partir de los enlaces, documentos y demás soportes suministrados por las diferentes dependencias de la Entidad.

La revisión realizada por Control Interno estuvo orientada a validar la consistencia y suficiencia de las evidencias aportadas frente a los requisitos establecidos en el instrumento de evaluación, así como a identificar situaciones que pudieran representar oportunidades de mejora en materia de transparencia y acceso a la información pública. Como resultado del análisis efectuado, se identificaron algunos criterios cuya evidencia no permite acreditar de manera integral el cumplimiento de los parámetros establecidos, particularmente en aspectos relacionados con la publicación, actualización, disponibilidad y accesibilidad de la información en el sitio web institucional.

En aplicación del “Rol de evaluación y seguimiento” Control Interno corroboró la **“oportunidad del Reporte Matriz ITA”** de la ANCP CCE en el aplicativo de la PGN, según la comunicación electrónica recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones con reporte de la realización del cargue de la información correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) en la plataforma habilitada por la Procuraduría General de la Nación para tal fin y la verificación del Certificado de transmisión correspondiente mediante la consulta directamente en el enlace habilitado por dicha entidad, <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/> con el propósito de constatar que la información reportada se encontrara efectivamente registrada en el aplicativo correspondiente.

Como soporte de la gestión adelantada, fueron remitidas las evidencias asociadas al cargue de la información, junto con el Reporte de Cumplimiento del ITA correspondiente a la vigencia 2026. Estos documentos constituyen elementos de evidencia que permiten a Control Interno realizar la trazabilidad de la actuación adelantada por la entidad y verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con esta obligación en materia de Transparencia y Acceso a la información pública.

IMAGEN 4 Correo recibido por el Grupo Interno de Comunicaciones con las evidencias del Reporte (ITA)

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Del Andrés Felipe Ospina Acosta <andres.ospina@colombiacompra.gov.co>
Exelados máximos: 29 de julio de 2026 15:14
Para: Cristóbal Padilla Tejeda <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>; Ana María Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Cesar Andrés Barros de la Rosa <cesar.barros@colombiacompra.gov.co>; Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Carolina Quintero Gacharrá <carolina.quintero@colombiacompra.gov.co>; Richard Camilo Romero Cortés <richard.romero@colombiacompra.gov.co>; Alejandro Garzón Arévalo <alejandro.garzon@colombiacompra.gov.co>; Jimmy Leon Casas <jimmy.leon@colombiacompra.gov.co>; Danny Osvaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; María Del Carmen Marroquín Vasco <maria.marroquin@colombiacompra.gov.co>; Alejandro Garzón Arévalo <alejandro.garzon@colombiacompra.gov.co>
Asunto: Cumplimiento reporte ITA 2026

Respetado señor director, apreciados subdirectores, asesores y funcionarios:

Nos permitimos informar que el Grupo de Comunicaciones Estratégicos culminó satisfactoriamente el proceso de consolidación, revisión, diligenciamiento y envío del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública —ITA—, correspondiente al periodo 2026.

El reporte fue presentado ante la Procuraduría General de la Nación dentro de los tiempos establecidos y, de acuerdo con el informe generado por la plataforma el 29 de julio de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente obtuvo un resultado de **100 sobre 100 puntos**, alcanzando el **100 % de cumplimiento** de los criterios evaluados.

Este resultado evidencia el cumplimiento integral de las disposiciones aplicables en materia de transparencia activa y acceso a la información pública, particularmente de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La evaluación comprendió, entre otros aspectos, los criterios de accesibilidad web, identidad visual, publicación y estandarización de contenidos en el menú de Transparencia, Información Institucional, normativa, contratación, planeación, participación ciudadana, datos abiertos, atención a la ciudadanía y seguridad digital.

El cumplimiento alcanzado fue posible gracias al trabajo liderado por el Grupo de Comunicaciones Estratégicos y al compromiso de las diferentes dependencias de la entidad, que participaron en el suministro, actualización, validación y publicación de la información requerida.

Expresamos un agradecimiento especial a la **Oficina de Control Interno** por su acompañamiento permanente durante el proceso, sus orientaciones y el seguimiento realizado a la verificación de los contenidos y soportes incluidos en la matriz. Su participación fue fundamental para fortalecer la revisión institucional y garantizar la presentación oportuna y adecuada del reporte.

De igual manera, agradecemos a las áreas responsables de cada uno de los componentes del ITA por su disposición y colaboración. Sus aportes permitieron atender satisfactoriamente los requerimientos y alcanzar este importante resultado institucional.

No obstante, es importante señalar que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia no se limita al diligenciamiento anual del reporte. Por esta razón, solicitamos respetuosamente a todas las áreas responsables de información continuar con la **revisión, actualización y validación constante de los contenidos asociados a este requerimiento**, garantizando que la información publicada en el portal web institucional se mantenga vigente, completo, accesible, verificable y disponible para la ciudadanía.

Cuando se presenten cambios en documentos, responsabilidades, directorios, procedimientos, normatividad, planes, informes, enlaces o cualquier otro contenido relacionado con la matriz ITA, estos deberán ser informados oportunamente al Grupo de Comunicaciones Estratégicas, a través del correo andres.ospina@colombiacompra.gov.co, con el fin de gestionar su actualización y publicación en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este resultado representa un logro institucional y reafirma el compromiso de Colombia Compra Eficiente con la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y la garantía del derecho ciudadano de acceso a la información pública.

Para su conocimiento y archivo, **se adjuntan** los siguientes soportes generados por la plataforma de la Procuraduría General de la Nación:

- Reporte consolidado de cumplimiento ITA para el periodo 2026.
- Matriz detallada de seguimiento y verificación.

IMAGEN 5 Matriz de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026										
Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026										
1	NI 900514813	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	Andrés Felipe Ospina Acosta (andres.ospina@colombiacompra.gov.co)	Tipo de formulario: Minitic Res 1519						
2	Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos	Fecha de generación: 29/07/2026 02:52 PM								
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										

ELABORADA POR EL GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES

IMAGEN 6 Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026

Número de documento: NI 900514813
 Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
 Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos
 Fecha de generación: 29/07/2026 02:52 PM
 Administrador del sujeto obligado: Andrés Felipe Ospina Acosta (andres.ospina@colombiacompra.gov.co)
 Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II			Punt N.I: Puntaje nivel I			Punt Anx: Puntaje Anexo		
Peso N.II: Peso Nivel II			Peso N.I: Peso nivel I			Peso Anx: Peso Anexo		
Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	ANEXO TÉCNICO 1: ACCESIBILIDAD	100	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	8%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	94%
2.2 Footer o pie de página	100	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes	100	3%						

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 – 11896 - Carrera, 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
 patrimoniointegridad@procuraduria.gov.co

A partir de esta revisión, Control Interno dejó documentado el resultado de la verificación como evidencia de las actividades de seguimiento y aseguramiento adelantadas en el marco de sus competencias. De esta manera, se fortaleció la trazabilidad de la gestión realizada y se contó con un soporte objetivo respecto del cumplimiento informado por la dependencia responsable.

IMAGEN 7 Consulta Realizada aplicativo Procuraduría General de la Nación.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Los aspectos identificados durante la revisión realizada por Control Interno a la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) 2026, se retroalimentan aquellas situaciones que requieren atención o fortalecimiento por parte de las dependencias responsables. En el presente informe con el propósito de poner en conocimiento, de manera oportuna, lo anterior busca facilitar el análisis de las situaciones identificadas y contribuir a la adopción de las acciones que resulten pertinentes para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la transparencia activa.

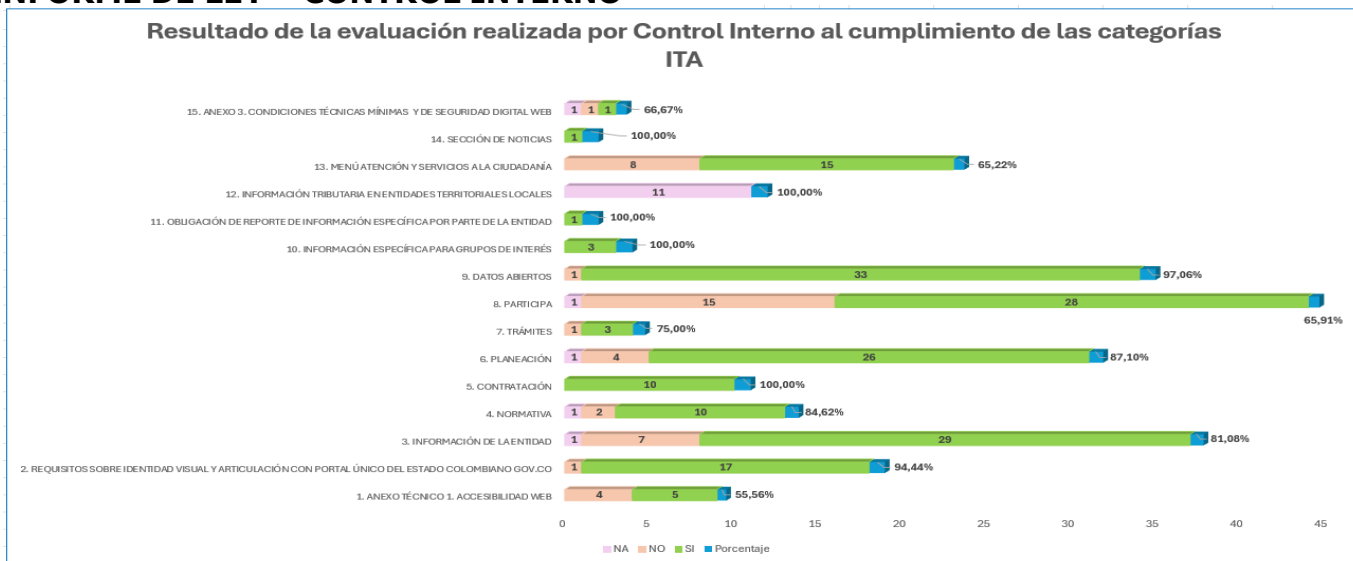
De acuerdo con la revisión y análisis efectuados por Control Interno al cuestionario del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) 2026, conformado por un total de **242 Requisitos (preguntas submenú)**, se observó que 15 preguntas no aplicaban a la AGNCP CCE de acuerdo con la naturaleza y alcance de los criterios evaluados. En consecuencia, fueron objeto de análisis **227 requisitos (preguntas submenú)**, de las cuales **182 cumplieron** con el criterio establecido, equivalente al **80,18%**, mientras que **44 preguntas submenú**, correspondientes al **19,38%**, presentaron aspectos que requieren atención, toda vez que la información disponible en la sede electrónica no se encontró actualizada o no responde de manera integral a lo requerido en el ítem objeto de cumplimiento. Estos resultados permitieron a Control Interno identificar las categorías que presentan mayores niveles de cumplimiento, así como aquellas (pendientes de cumplimiento) en las que se requiere fortalecer y actualizar la información para atender los criterios establecidos en el cuestionario del ITA, dado que no alcanzaron el cumplimiento esperando, evidenciando oportunidades de mejora que deben ser analizadas por las dependencias responsables, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la publicación, actualización, accesibilidad y disponibilidad de la información para consulta de la ciudadanía.

En este sentido, el resultado consolidado constituye un referente para orientar las acciones de mejora y fortalecer las prácticas institucionales relacionadas con la transparencia activa y el acceso a la información pública.

Según el seguimiento realizado por Control interno, se determinó un cumplimiento global del 80.48% del Reporte Matriz ITA 2026, a continuación se presenta el detalle de los resultados obtenidos en cada una de las 15 categorías que conforman el cuestionario, identificando los requisitos (preguntas) que cumplen, no cumplen y no aplican, con el respectivo porcentaje de cumplimiento, lo que permite visualizar de manera más precisa los componentes que presentan mayores avances y aquellos que requieren acciones de fortalecimiento:

IMAGEN 8 Porcentaje de cumplimiento de las categorías evaluadas en el ITA

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



ELABORADO CONTROL INTERNO

En concordancia con los resultados anteriores, a continuación, se detallan los aspectos identificados en aquellas "ítems" que no alcanzaron los criterios establecidos, con el propósito de facilitar su análisis y la definición de las acciones que resulten pertinentes por parte de las dependencias responsables.

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB (55,56%)

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Revisando la sede electrónica, existe evidencia documentada del cargue del informe de accesibilidad 2026, que relaciona el total de cumplimiento de criterios normativos. No obstante Control Interno al verificar detecta que por ejemplo las imágenes del menú "Relatoría y normativa", "Secop" no cumplen con la aparición de textos alternativos, entre otros aspectos

b. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Revisando contenidos de información publicados, Control Interno detecto que en el Menú Participa/ Consulta ciudadana se evidenciaron contenidos de información en "tema de consulta" relacionados con la Rendición de cuentas 2024-2026, que no cumplen con requisitos a nivel de cargue de información en texto usado mínimo de 12 puntos, dado que por ejemplo se carga la estrategia de Relacionamento Estado ciudadano "en borrador" cargado en one drive en formato Excel y con bloqueo para modificaciones one drive Excel visualmente con bloqueo, y al contrastar el tamaño del contenido, el texto es inferior a 12 puntos, incumpliendo el requisito que se relaciona con requisitos de seguridad digital y

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

seguridad de la información

- c. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?***

Control interno (según muestreo realizado) detectó casos en los cuales la entidad tiene publicados contenidos de información,, de orden normativo de obligatorio reporte de información, " sin contenido de información publicado", ejemplo en el numeral 9 "obligación de reporte de información" , NO esta ordenada la numeración, dado que inicia con 9,2, sin existencia del número 9,1 y adicional el numeral 9.3 Modelo Integrado de Gestión MIG (no incluye la palabra planeación_ Decreto 1499/2017) y NO incluye contenidos de información asociados. A

- i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?***

Revisando contenidos de información publicados, Control Interno detecto que en el Menú Participa/ Consulta ciudadana se evidenciaron contenidos de información en "tema de consulta" relacionados con la Rendición de cuentas 2024-2026, que no cumplen con requisitos a nivel de cargue de información en texto usado mínimo de 12 puntos, dado que por ejemplo se carga la estrategia de Relacionamento Estado ciudadano "en borrador" cargado en one drive en formato Excel y con bloqueo para modificaciones one drive Excel visualmente con bloqueo, y al contrastar el tamaño del contenido, el texto es inferior a 12 puntos, incumpliendo el requisito que se relaciona con requisitos de seguridad digital y seguridad de la información

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO (94,44%)

2.2. Footer o pie de página

- d. Línea anticorrupción.***

Control Interno evidenció que la Agencia no dispone de manera visible y accesible de una línea anticorrupción, incumpliendo el criterio de publicación aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Esta situación limita la disponibilidad de un canal específico para que la ciudadanía pueda informar o poner en conocimiento posibles actos de corrupción y, por tanto, constituye un aspecto que requiere atención y fortalecimiento.

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (81,08%)

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.***

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Control interno verificó el directorio de contratistas, y no incluye información de País, Departamento y ciudad de nacimiento. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado sino que enlaza los datos de otro colaborador, por lo tanto, no se cumple con este criterio.

c. Formación académica.

Control interno verificó el directorio de contratistas, y no incluye información de formación académica. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, sino que enlaza los datos de otro colaborador, por lo tanto, no se cumple con este criterio

e. Experiencia laboral y profesional.

Control interno verificó el directorio de contratistas, y no incluye información de experiencia laboral y profesional. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado sino que enlaza los datos de otro colaborador, por lo tanto, no se cumple con este criterio

f. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Control interno verificó el directorio de contratistas, y no incluye información de Empleo, cargo o actividad que desempeña. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, sino que enlaza los datos de otro colaborador, por lo tanto, no se cumple con este criterio.

g. Dirección de correo electrónico institucional.

Control interno verificó el directorio de contratistas, y el correo registrado es el personal no el institucional. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, sino que enlaza los datos de otro colaborador, por lo tanto, no se cumple con este criterio.

h. Teléfono Institucional.

Control interno verificó el directorio de contratistas, y no incluye el teléfono institucional. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, sino que enlaza los datos de otro colaborador, por lo tanto, no se cumple con este criterio

3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

Durante la verificación realizada se evidenció que, si bien la mayoría de los enlaces

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

dispuestos para consultar la información relacionada con las decisiones y políticas adoptadas por la entidad se encuentran disponibles y funcionales, los enlaces correspondientes a “Comunicados de prensa” y “Documentos para comentar” no permiten el acceso a la información, debido a que el enlace reportado no se encuentra disponible. Esta situación limita el acceso efectivo a la información relacionada con decisiones y contenidos que pueden afectar o resultar de interés para el público. En consecuencia, se recomienda realizar la revisión, actualización y validación de los enlaces publicados, garantizando que la totalidad de los vínculos suministrados en el reporte se encuentren activos, funcionales y conduzcan directamente a la información correspondiente.

4. NORMATIVA (84,62%)

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Durante la verificación realizada se evidenció que, si bien la entidad dispone del enlace dispuesto para la consulta del Diario Oficial, el vínculo reportado no permite acceder de manera efectiva a la página correspondiente, presentándose una imposibilidad de acceso al sitio de consulta. Esta situación limita el acceso de la ciudadanía a la fuente oficial de publicación normativa y afecta la funcionalidad del enlace dispuesto en la sede electrónica. En consecuencia, se recomienda realizar la revisión y actualización del enlace, verificando su funcionamiento y garantizando que permita el acceso efectivo al Diario Oficial.

4.2. Búsqueda de normas

a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Durante la verificación realizada se evidenció que la sede electrónica de la Agencia dispone del vínculo dispuesto para acceder al Sistema Único de Información Normativa – SUIN; sin embargo, al momento de la consulta, la plataforma del SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho no se encontraba habilitada, lo que impidió verificar la funcionalidad de acceso y consulta localizada exigida en el presente criterio. En consecuencia, no fue posible acreditar el cumplimiento del requisito durante el ejercicio de verificación, por lo que se recomienda revisar y validar periódicamente el funcionamiento del enlace, de manera que se garantice el acceso efectivo al SUIN una vez se encuentre nuevamente disponible.

6. PLANEACIÓN (87,10%)

6.3. Plan de Acción

f. Planes generales de compras.

Durante la revisión efectuada, no se encontró publicado el Plan General de Compras de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los espacios dispuestos para la consulta de la ciudadanía. Esta situación limita el acceso a la información

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

relacionada con la planeación de las adquisiciones de la entidad, por lo que se recomienda fortalecer su publicación y mantenerla disponible y actualizada en los canales institucionales correspondientes.

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Durante la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto con los respectivos indicadores de gestión, información que permite conocer la asignación de recursos y realizar seguimiento a los resultados y avances de los proyectos. En consecuencia, se recomienda fortalecer la publicación de esta información en los espacios institucionales dispuestos para tal fin, garantizando su disponibilidad, actualización y consulta por parte de la ciudadanía.

i. Presupuesto desagregado con modificaciones.

Durante la revisión efectuada, no se evidenció la publicación del presupuesto desagregado con sus respectivas modificaciones, lo cual limita la consulta y seguimiento de la ciudadanía frente a la asignación y ejecución de los recursos públicos. Se recomienda publicar y mantener actualizada esta información, incluyendo las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia.

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Durante la verificación realizada no se evidenció en la sede electrónica de la Agencia la publicación de los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y los grupos de valor o nota aclaratoria publicada de su no aplicación para que la ciudadanía tenga claro dicha información. En consecuencia, se recomienda fortalecer la publicación de esta información, garantizando su disponibilidad, actualización y fácil consulta para la ciudadanía, de conformidad con los criterios de transparencia y acceso a la información pública.

7. TRÁMITES (75,00%)

7.1. Trámites

Procesos.

En la revisión efectuada se evidenció que el enlace dispuesto para consultar la normatividad que sustenta el trámite no se encuentra habilitado, impidiendo el acceso a la información normativa correspondiente. En consecuencia, se recomienda verificar y actualizar el vínculo publicado, garantizando su correcto funcionamiento y acceso por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.

8. PARTICIPA (65,91%)

8.1. Descripción General

g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En la revisión de la información publicada no se evidenció la disponibilidad de convocatorias dirigidas a la ciudadanía y demás grupos de valor para participar en los espacios, instancias o acciones dispuestos por la Agencia. En consecuencia, se recomienda fortalecer la publicación de estas convocatorias, indicando de manera clara las fechas, mecanismos y condiciones de participación.

j. Canal de interacción de liberatoria para la participación ciudadana.

Control Interno exhorta a la Agencia a fortalecer y diversificar los mecanismos de interacción y comunicación con la ciudadanía, mediante la implementación y apropiación de herramientas digitales y otros canales que faciliten el acceso a la información, la participación y la atención de las necesidades ciudadanas, evitando que el correo electrónico constituya el único medio disponible para este propósito.

d. Divulgar resultados.

No se cumple. En la revisión de la información publicada se evidenció que los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemáticas no se encuentran actualizados, lo que limita el acceso de los participantes y demás grupos de valor a información vigente sobre los resultados obtenidos. Se recomienda actualizar y mantener disponible esta información de manera oportuna, garantizando su trazabilidad y consulta.

b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.

No se cumple. En la revisión de la información publicada se evidenció que los canales de interacción disponibles presentan información desactualizada, específicamente en lo relacionado con el correo electrónico y el enlace dispuesto para la interacción con la ciudadanía. Esta situación puede dificultar el acceso efectivo a los mecanismos virtuales de participación. Se recomienda actualizar y validar periódicamente los datos de contacto y enlaces publicados, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad.

c. Publicar la información sobre las decisiones.

Control Interno al contenido publicado en la sede electrónica evidenció que la Agencia cuenta con el ítem destinado a la publicación de la propuesta elegida y los criterios utilizados para su selección; sin embargo, el apartado no contiene información publicada que permita conocer la propuesta seleccionada ni los criterios de análisis aplicados en términos de pertinencia, viabilidad técnica y costos. Por lo anterior, si bien se encuentra habilitado el espacio en el portal web, la información requerida no está disponible para consulta de la ciudadanía

d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

No se cumple. En la revisión de la información publicada no se evidenció la disponibilidad de reportes que permitan visibilizar los avances de las decisiones adoptadas y su estado mediante un mecanismo de seguimiento tipo semáforo, ni la información relacionada con las frecuencias de participación. En consecuencia, se recomienda implementar y publicar este mecanismo de seguimiento, de manera que la ciudadanía y demás grupos de valor

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

puedan conocer el avance y estado de las decisiones adoptadas.

a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

No se cumple. En la revisión de la información publicada se evidenció que el contenido dispuesto corresponde a un borrador y no a la versión definitiva del documento relacionado con el tema de consulta. Esta situación afecta la disponibilidad de información oficial y vigente para la ciudadanía y demás grupos de valor. Se recomienda actualizar el contenido publicado y disponer la versión definitiva correspondiente, garantizando que la información disponible en la sede electrónica sea completa, oficial y actualizada.

e. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.

En la revisión de la información publicada no se evidenció un enlace o hipervínculo funcional que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones. En consecuencia, se recomienda habilitar y verificar el funcionamiento del enlace correspondiente, garantizando el acceso efectivo de la ciudadanía y demás grupos de valor a dicha información.

f. Facilitar herramienta de evaluación.

En la revisión de la información publicada no se evidenció la disponibilidad de una herramienta de evaluación que permita a los participantes valorar las actividades desarrolladas en el marco de los procesos de participación y consulta ciudadana sobre normas, políticas, programas, proyectos o trámites. Se recomienda habilitar y publicar este mecanismo, con el fin de facilitar la retroalimentación de los participantes y fortalecer los procesos de participación ciudadana.

d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

La Agencia cuenta en su sede electrónica (página web) con un apartado destinado a la publicación del plan de trabajo para la implementación de la solución diseñada; sin embargo, actualmente dicho espacio no presenta información disponible para consulta. Por lo anterior, si bien el apartado se encuentra habilitado, no se evidencia la publicación del plan de trabajo correspondiente, por lo que se requiere fortalecer la divulgación de esta información en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

La Agencia dispone en su sede Electrónica (página web) del ítem destinado a la divulgación del plan de trabajo para implementar la solución diseñada; no obstante, el espacio se encuentra sin contenido publicado. En consecuencia, aunque el apartado está habilitado, no se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía el plan de trabajo correspondiente, situación que requiere atención para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

g. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

La Agencia cuenta en su sede Electrónica (página web) con el ítem dispuesto para publicar

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

información sobre los desarrollos o prototipos; sin embargo, el espacio se encuentra sin contenido disponible para consulta. Por lo anterior, aunque el apartado está habilitado, no se encuentra publicada la información correspondiente, lo que requiere atención para asegurar la disponibilidad y transparencia de la información dirigida a la ciudadanía.

d. Informes del interventor o el supervisor

Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de los informes que deben presentar el interventor o supervisor frente al grupo de auditoría ciudadana, en los casos en que los planes, programas o proyectos de la entidad sean objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana. Lo anterior no permite acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015. Se recomienda fortalecer la publicación de estos informes, cuando sean aplicables, garantizando su disponibilidad y consulta por parte de la ciudadanía.

f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de información, datos e indicadores relacionados con las observaciones formuladas por las veedurías ciudadanas, que permitan realizar el análisis de los resultados y avances de las acciones de participación orientadas al control social. Se recomienda disponer y actualizar esta información en la sede electrónica de la entidad, garantizando su consulta y seguimiento por parte de la ciudadanía.

h. Acciones de mejora.

Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de información relacionada con las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional, derivados de las acciones de control social y veedurías ciudadanas. Se recomienda publicar y mantener actualizada esta información, permitiendo a la ciudadanía conocer las medidas adoptadas como resultado de los ejercicios de control social.

9. DATOS ABIERTOS (97,06%)

9.1. Instrumentos de gestión de la información

l. Plazo de la clasificación o reserva.

En la revisión de la información publicada no se evidenció el plazo correspondiente a la clasificación o reserva de la información, lo que impide identificar el periodo durante el cual se mantiene dicha condición. Se recomienda incorporar y mantener actualizada esta información, indicando de manera clara el tiempo de vigencia de la clasificación o reserva aplicable.

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA (65,22%)

13.3. PQRS

b. Mecanismos para evitar SPAM.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer la existencia y aplicación de mecanismos implementados por la entidad para prevenir o mitigar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática que puedan ser categorizados como mensajes no deseados (SPAM). En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio, por lo que se recomienda fortalecer los controles y disponer de evidencia que permita acreditar su implementación, operación y seguimiento.

c. Mecanismo de seguimiento en línea.

No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer la disponibilidad y funcionamiento de un mecanismo de seguimiento en línea que permita a los ciudadanos consultar el estado y avance de las respuestas asociadas a las PQRSD presentadas ante la entidad. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.

d. Mensaje de falla en el sistema.

No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer que, ante una eventual falla del sistema durante el diligenciamiento o envío del formulario, se encuentre habilitado un mecanismo que genere un mensaje informando al usuario el motivo de la falla y las opciones disponibles para realizar nuevamente la solicitud. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.

e. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer que las solicitudes de información pública se encuentren configuradas como una tipología dentro del sistema de PQRSD de la entidad, de manera que permita su gestión, trazabilidad y seguimiento integral. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.

i. Seguridad Digital.

No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer los controles y medidas implementados por la entidad para la aplicación de las medidas de seguridad digital y de la información previstas en el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio, por lo que se requiere fortalecer la evidencia asociada a la implementación, seguimiento y control de las medidas de seguridad digital y de la información.

a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer que el sistema de PQRSD cuente con una sección de ayuda que incluya ejemplos o explicaciones para orientar al usuario en la identificación y selección de las diferentes tipologías de PQRSD, tales como petición, queja/reclamo, solicitud de información, denuncia y sugerencia/propuesta. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio

f. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Durante la verificación realizada sobre el enlace reportado por la entidad, no se evidenció que el sistema de PQRSD disponga de una opción que permita al usuario seleccionar la modalidad de recepción de la respuesta, ya sea mediante correo electrónico o dirección de correspondencia. En consecuencia, el formulario no permite al ciudadano indicar de manera expresa el medio por el cual desea recibir la respuesta a su solicitud. Se recomienda revisar y ajustar el formulario para incorporar esta opción, garantizando su adecuada funcionalidad y accesibilidad para los usuarios.

j. Aviso de aceptación de condiciones.

No se cumple. Durante la verificación realizada al formulario de PQRSD disponible en el enlace reportado por la entidad, no se evidenció, antes del botón de envío, la leyenda explicativa requerida sobre la aceptación de las condiciones para la remisión de la PQRSD, el tratamiento de los datos personales, la consulta del estado de la solicitud, el trámite aplicable a las solicitudes de información con identidad reservada y las condiciones para la presentación de quejas anónimas. En consecuencia, se identifica una oportunidad de mejora frente a la incorporación de este aviso en el formulario, de conformidad con los lineamientos establecidos para este criterio.

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB (66,67%)

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Control Interno evidenció que el enlace dispuesto por la Agencia remite al informe de seguimiento realizado por Control Interno y no al contenido o documento correspondiente a la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). En consecuencia, el enlace publicado no permite acceder directamente a la información requerida para acreditar la adopción del MSPI, por lo que se requiere ajustar y actualizar el vínculo dispuesto, garantizando que este conduzca a la información institucional correspondiente

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Del análisis realizado a la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), Control Interno identificó que, si bien algunas de las variables evaluadas presentan cumplimiento frente a los criterios establecidos por la Procuraduría General de la Nación, la revisión de los contenidos y evidencias asociados permitió advertir aspectos susceptibles de fortalecimiento. En particular, se identificaron oportunidades relacionadas con la calidad, claridad, oportunidad y actualización de la información publicada, así como con las condiciones de acceso y consulta de los contenidos disponibles en el sitio web institucional.

En este sentido, aunque los resultados obtenidos reflejan avances en la atención de las obligaciones de transparencia activa previstas en la Ley 1712 de 2014, resulta pertinente continuar fortaleciendo los mecanismos implementados para la publicación y actualización de la información. Lo anterior, con el fin de propiciar que los contenidos dispuestos para consulta pública sean completos, comprensibles, oportunos y fácilmente accesibles, favoreciendo el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y las condiciones necesarias para el control social sobre la gestión institucional.

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

1. La ANCP CCE cumplió con el Reporte y transmisión de la Matriz ITA 2026 en el aplicativo de la PGN, en aplicación de la Directiva 011/ 2026 de la Procuraduría General de la Nación (PGN), con la oportunidad y características de los contenidos de información según los requisitos definidos en la Ley de Transparencia y Derecho a la Información Pública y la Resolución 1519/2020 Min Tic.
2. El cumplimiento global de la Matriz ITA Institucional 2026 fue del 80.18% en el seguimiento efectuado por Control interno, identificándose diferencia de 19.82 puntos porcentuales, frente a la calificación de 100% del autodiagnóstico ITA 2026 reportado por la ANCP CCE.
3. Las categorías con resultados menores al 80% de cumplimiento de publicidad en la sede electrónica del ITA 2026, según el seguimiento realizado por Control Interno fueron: Accesibilidad web con el 55.56%, Participa con el 65,91%, Atención y servicio a la Ciudadanía con el 65.22% y Condiciones técnicas mínimas y de seguridad web con el 66.67%.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

1. Fortalecer la cultura y el compromiso de las diferentes áreas de la entidad de mantener actualizada los contenidos de información en la sede electrónica (página web institucional), según sus roles y responsabilidades, procurando que la información suministrada sea precisa, oportuna, coherente y consistente con los soportes disponibles, para asegurar el cumplimiento de la publicidad de información de cara al ciudadano, en el marco de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y requisitos de la Resolución 1519/2020 Min Tic
2. Se reitera a la Agencia y a las dependencias a mantener de manera permanente, oportuna y actualizada la información que debe ser puesta a disposición de la ciudadanía en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4, ***“Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.”***. En este sentido, la actualización de los contenidos institucionales no debería concentrarse únicamente en los periodos establecidos para el diligenciamiento o reporte del ITA, sino desarrollarse como una actividad continua y articulada entre las dependencias responsables, de manera que la información disponible para consulta pública conserve condiciones de oportunidad, calidad, integridad, accesibilidad y confiabilidad, favoreciendo así el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y el control social sobre la gestión de la Agencia.
3. Se exhorta a las dependencias proveedoras de información a fortalecer el trabajo en equipo, atendiendo oportunamente las solicitudes del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas y de Control Interno, relacionadas con el diligenciamiento de la matriz ITA.
4. Control Interno exhorta a la Agencia a gestionar con la debida oportunidad las acciones necesarias para subsanar las situaciones identificadas en las categorías que presentaron incumplimiento frente a los criterios establecidos en la Matriz ITA. Lo anterior permitirá avanzar en el cierre de las brechas identificadas y fortalecer el nivel de cumplimiento de los diferentes componentes evaluados por la Procuraduría General de la Nación, para asegurar que las situaciones advertidas sean atendidas de manera prioritaria por las dependencias responsables.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

5. Control Interno exhorta a la Agencia a fortalecer la accesibilidad de los contenidos audiovisuales publicados en su sede Electrónica, incorporando, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada contenido, los mecanismos de accesibilidad previstos en la normativa vigente, tales como subtítulos, closed caption y, cuando corresponda, interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC). Lo anterior, en concordancia con la Ley 1618 de 2013, que establece el deber de garantizar el acceso a la información y las comunicaciones en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad, y con la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, particularmente sus directrices de accesibilidad web para contenidos audiovisuales.

EDITH
CARDENAS
HERRERA

Firmado digitalmente
por EDITH CARDENAS
HERRERA

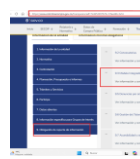
Fecha: 2026.08.31

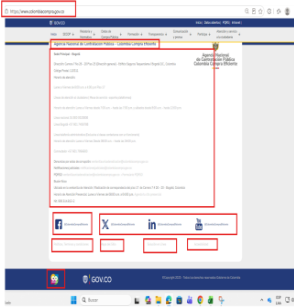
13:40:39 -05'00'

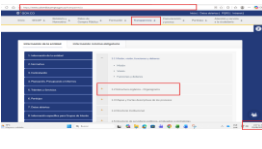
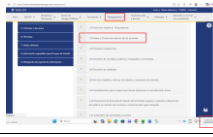
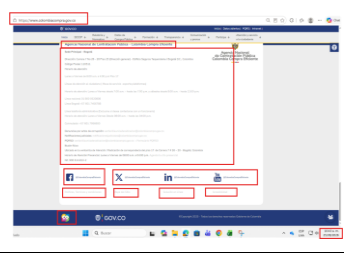
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

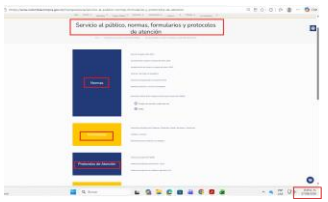
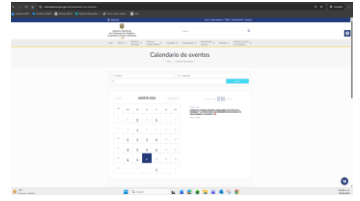
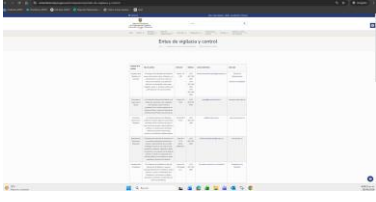
Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Luz Maria Cotrina Romero Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha	31 de agosto 2026
Código de Informe	7 - 1

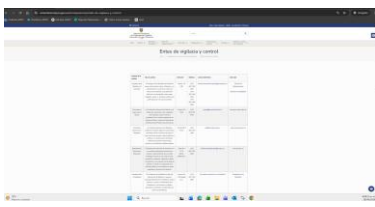
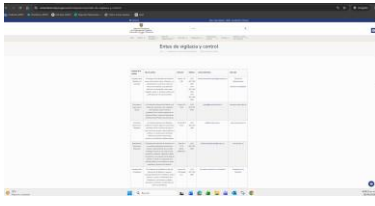
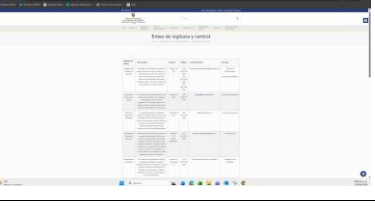
CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno

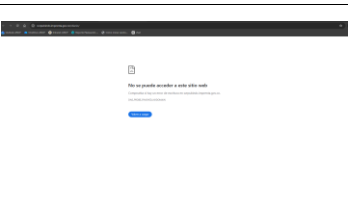
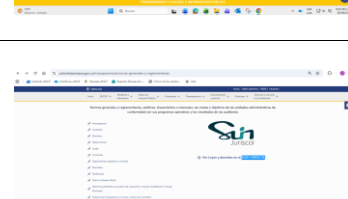
Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026										
NI 8005148	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA									
Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos	Fecha de generación: 29/07/2024 10:52 PM	Andrés Felipe Ospina (andres.ospina@colombiacompra.gov.co)	Tipo de formulario: Minitic Res.1519							
Categoría de Información			Explicación		No Cumplimiento	Cumplimiento	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Cumple SI/NO/NA	Verificación Control Interno	
Menú - Nivel I	Submenú - Nivel II	Item Menú Nivel II			SI	NO	N/A	Observación	Evidencia	
1. ANEXO 1.1. DIRECTIVA 1 DE ACCESIBILIDAD WEB		a. ¿Los elementos no textuales (p.e. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			NO https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Revisando la sede electrónica, existe evidencia documentada del cargo del informe de accesibilidad 2026, que relaciona el total de cumplimiento de criterios normativos. No obstante, Control Interno al verificar detecta que por ejemplo las imágenes del menú "Notaría y normativa", "Seap" no cumplen con la aparición de textos alternativos, entre otros aspectos	
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tienen audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también aplica):	Proporcione los enlaces o URL donde están ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencia que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto.		X			SI https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	No aplica observación, dado que Control Interno verificó el cumplimiento del requisito evaluado, al verificar por muestra los videos publicados en el portal y cumplir con subtítulos y audio descripción	
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin deformación del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			NO https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Revisando contenidos de información publicados, Control Interno detecta que en el Menú Participar/ Consulta ciudadana se evidencian contenidos de información en "tema de consulta" relacionados con la Rendición de cuentas 2024-2026, que no cumplen con requisitos a nivel de carga de información en texto usado mínimo de 12 puntos, dado que por ejemplo se carga la estrategia de Relacionamento Estado Ciudadano "en borrador" cargado en one drive en formato excel y con bloques para modificaciones: one drive excel visualmente con bloques, y al contrastar el tamaño del contenido, el texto es inferior a 12 puntos, incumpliendo el requisito que se relaciona con requisitos de seguridad digital y seguridad de la información	
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y verificación de los enlaces (enlaces/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con estos enlaces, incluyendo un buscador?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			NO https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Control Interno (según muestreo realizado) detectó casos en los cuales la entidad tiene publicados contenidos de información, de orden normativo de obligatorio reporte de información, "sede electrónica de información pública", ejemplo en el numeral 9 "obligación de reporte de información", NO está evidenciado la numeración, dado que inició con 9.2, sin evidencia del numeral 9.1 y adicional el numeral 9.3 Modelo Integrado de Gestión MIG (no incluye la palabra numeración, Decreto 1459/2017) y NO incluye contenidos de información accesibles. A	
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p.e. campos con asterisco obligatorio, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URLs donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien utilizadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un formato de accesibilidad, y en colores diferentes.		X			SI https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Control Interno (según muestreo realizado) detecta que la sede electrónica si implementa advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales, que incluyen asteriscos o colores que resaltan visualización, entre otros (ejemplo: formular PQRSO)	
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hacen en orden adecuado y resultando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			SI https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Control Interno (según muestreo realizado) detecta que la sede electrónica si navega en el sitio web con tabulación se realiza en orden y resultando la información seleccionada, dado que al hacer clic en el contenido del contenido HTML, se ve el campo de ubicación del navegador y presionar la tecla Tab repetidamente, se visualiza el área de enfoque del cursor a medida que se desplaza por los elementos de la página. Lo anterior según el informe de accesibilidad emitido institucionalmente.	
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y paradas y de eventos temporales?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			SI https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Control Interno (según muestreo realizado) detecta que la sede electrónica si permite realizar el control de contenidos con movimientos, tal como se comprobó en el control de movimiento del banner en donde el usuario puede controlar el movimiento. Frente al parámetro de eventos temporales, durante la corrida del 2026 No se identificaron contenidos con deslides o animaciones que generen barreras, si se incorporan, deberán incluir controles accesibles	
		h. ¿El lenguaje de los títulos, párrafos, secciones, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portafolioriano.com/colombia/2015/07/portafolioriano/colombia-guia-de-lenguaje-claro-para-servicios-publicos.pdf?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			SI https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Control Interno (según muestreo realizado) detecta que la sede electrónica si implementa lenguaje claro de los títulos, párrafos, secciones, enlaces y/o campos de formularios, en idioma español claro y es comprensible	
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X			NO https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-accesibilidad	Revisando contenidos de información publicados, Control Interno detecta que en el Menú Participar/ Consulta ciudadana se evidencian contenidos de información en "tema de consulta" relacionados con la Rendición de cuentas 2024-2026, que no cumplen con requisitos a nivel de carga de información en texto usado mínimo de 12 puntos, dado que por ejemplo se carga la estrategia de Relacionamento Estado Ciudadano "en borrador" cargado en one drive en formato excel y con bloques para modificaciones: one drive excel visualmente con bloques, y al contrastar el tamaño del contenido, el texto es inferior a 12 puntos, incumpliendo el requisito que se relaciona con requisitos de seguridad digital y seguridad de la información	

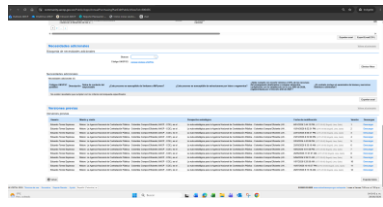
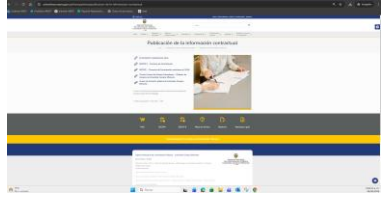
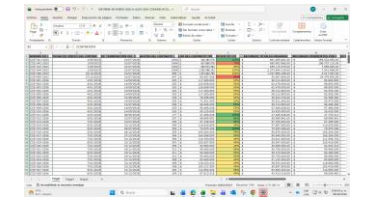
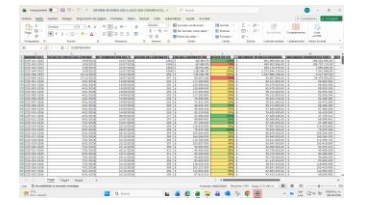
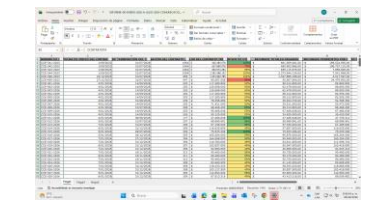
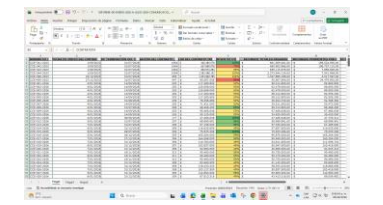
2.	2.1. REQUISITOS IDENTIFICACIÓN VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO	a. Top bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirigiera al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020). Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todos las páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigirse al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno o, tal como se evidencia en la imagen subyacente	
	2.2. Factor de pie de página	Los sujetos obligados deberán incluir en footer o pie de página que contenga los siguientes temas:	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subítem. Para todos los demás sujetos obligados: solo deberá cumplirse con los ítemales b, c, y d correspondientes a este subítem, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO."	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno o, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo	
		a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la pauta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio"	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno o, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el nombre de cada Entidad	
		b. Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento la aplica y municipio o distrito.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno o, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el nombre de cada Entidad	
		c. vinculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expeditas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno o, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral de vinculo a redes sociales con redireccionamiento a cada uno	
		DATOS DE CONTACTO:						
		a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno o, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el prefijo de país +57	
		b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el número de la Línea Nacional y Línea Bogotá (servicio al ciudadano y/o usuario) y Línea administrativa	
		c. Línea anticompañía.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones."	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	NO	Control interno evidenció que la Agencia no dispone de manera visible y accesible de una línea anticompañía, incumpliendo el criterio de publicación aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Esta situación limita la disponibilidad de un canal específico para que la ciudadanía pueda informar o poner en conocimiento posibles actos de corrupción y, por tanto, constituye un aspecto que requiere atención y fortalecimiento.	
		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el número de la Línea Nacional y Línea Bogotá (servicio al ciudadano y/o usuario) y Línea administrativa	
		e. Correo de notificaciones judiciales.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el correo de notificaciones judiciales	
		f. Enlace para el mapa del sitio.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral el mapa de sitio	
		g. Enlace para vincular a los políticos que hace referencia en el numeral 2.3.1. Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).		X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	
	2.3. Requisito a mínimos de políticas y cumplimiento legal	a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso, derechos y deberes de los usuarios, alcances y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral las políticas que hace referencia en el numeral 2.3	
		b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que los modifique, salicione o derogue.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral las políticas que hace referencia en el numeral 2.3	
		c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberá incluir el alcance y limitaciones relacionadas con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral las políticas que hace referencia en el numeral 2.3	
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, tal como se evidencia en la imagen subyacente, donde se comprobó que el "footer" contiene los ítems reglamentarios del presente anexo, siendo parte integral las políticas que hace referencia en el numeral 2.3	
	2.4. Requisito a mínimos en menú interactivo	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús dedicados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (barra inferior de la página principal superior), incluyendo los ítems de 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la entidad tiene implementados y en funcionamiento los tres menús en la parte inferior de barra superior: Transparencia, Atención y servicios a la ciudadanía y Participa	
		b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la entidad tiene implementados y en funcionamiento los tres menús en la parte inferior de barra superior: Transparencia, Atención y servicios a la ciudadanía y Participa	
		c. Menú "Participa".		X	https://www.colombiacompra.gov.co/	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la entidad tiene implementados y en funcionamiento los tres menús en la parte inferior de barra superior: Transparencia, Atención y servicios a la ciudadanía y Participa	

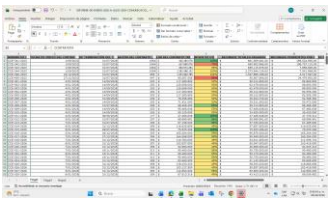
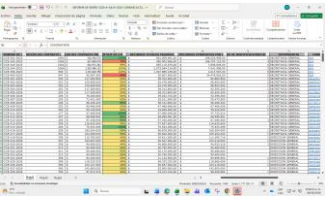
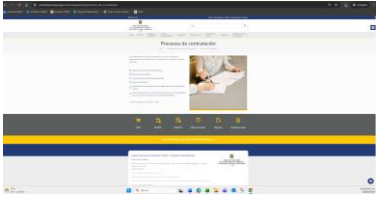
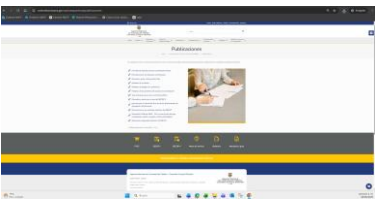
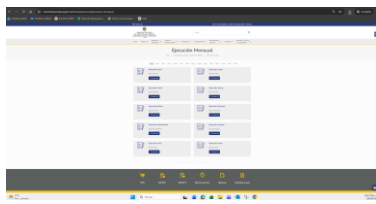
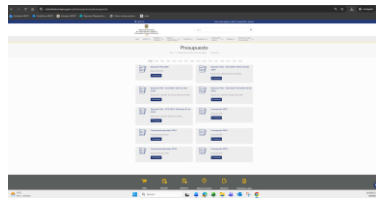
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	1.1. Misión, visión, funciones y deberes	a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/quienes-somos/mision	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de información de la Entidad, a nivel de Misión visión, funciones y deberes	
		b. Funciones y deberes.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/quienes-somos/comunicacion	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de información de la Entidad, a nivel de Misión visión, funciones y deberes	
	1.2. Estructura organizacional	a. Organigrama	Incluir, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellidos y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/quienes-somos/organigrama	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de información de la Entidad, a nivel de Organigrama	
	1.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivas pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mapa-de-procesos	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de información de la Entidad, a nivel de Mapas y cartas descriptivas de los procesos	
1.4. Directorio institucional	1.4. Directorio institucional	a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2.2.1, numeral 4 del Anexo 2 - Footer o pie de página - a. Teléfono conmutador, b. línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea telefónica (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, y. Enlace para vincular a los portales que hacen referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad, Reglas de uso, etc.).	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de contacto especificada en el numeral 2.2.1 numeral 4 del anexo 2 Footer o pie de página	
		b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de contacto especificada en el numeral 2.2.1 numeral 4 del anexo 2 Footer o pie de página, relacionada con la ubicación física	
		c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del dependiente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de contacto especificada en el numeral 2.2.1 numeral 4 del anexo 2 Footer o pie de página, relacionada con la dirección de la Entidad	
		d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de contacto especificada en el numeral 2.2.1 numeral 4 del anexo 2 Footer o pie de página, relacionado con los horarios y días de atención al público	
		e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de contacto especificada en el numeral 2.2.1 numeral 4 del anexo 2 Footer o pie de página, relacionado con los datos específicos de áreas de contacto o dependencias	
		f. Dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de contacto especificada en el numeral 2.2.1 numeral 4 del anexo 2 Footer o pie de página, relacionado con los datos específicos de áreas de contacto o dependencias	
	1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	a. Nombres y apellidos completos.	Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Esta información se entenderá cumplida a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público - SIGEP.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	SI	Cumplimiento del requisito verificado por Control interno, dado que la sede electrónica cumple con la publicación de la información de la Entidad referente al Directorio de Servidores públicos, empleados o contratistas.	
		b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	NO	Control interno verificado el directorio de contratistas, y no incluye información de País, Departamento y ciudad de nacimiento. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	
		c. Formación académica.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	NO	Control interno verificado el directorio de contratistas, y no incluye información de formación académica. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	
		d. Experiencia laboral y profesional.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	NO	Control interno verificado el directorio de contratistas, y no incluye información de experiencia laboral y profesional. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	
		e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	NO	Control interno verificado el directorio de contratistas, y no incluye información de Empleo, cargo o actividad que desempeña. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	
		f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	SI	Control interno verificado el directorio de contratistas, y sí incluye información de Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	
		g. Dirección de correo electrónico institucional.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	NO	Control interno verificado el directorio de contratistas, y el correo registrado es el personal no el institucional. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	
		h. Teléfono institucional.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	NO	Control interno verificado el directorio de contratistas, y no incluye el teléfono institucional. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	
		i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratistas	SI	Control interno verificado el directorio de contratistas, y sí incluye los honorarios, de acuerdo con la categoría para servidores públicos. Así mismo se realizó prueba de verificación del enlace de SIGEP, detectando que dicho enlace, no direcciona a los datos consultados del colaborador revisado, por lo tanto, no se cumple con este criterio	

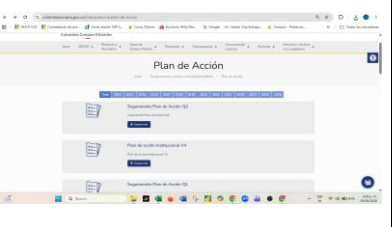
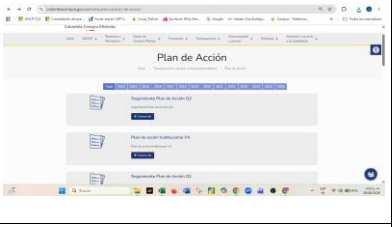
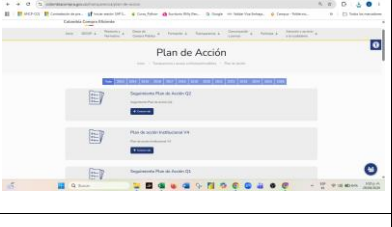
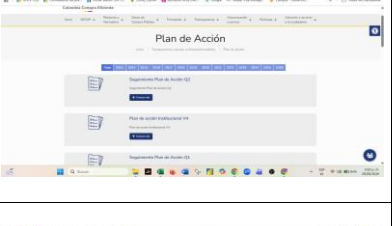
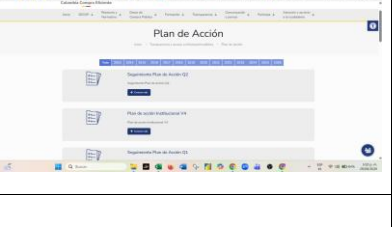
		1. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-y-contratos	SI	Control interno verificado el directorio de contratos, y el incluye. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	
3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector (sema/gremios), con enlace al sitio Web de cada una de ellas, en el caso de estar.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entidades	SI	Se evidencia publicado en el numeral 3.6 Entidades del sector, sin embargo Control Interno solicita se re ubique en el numeral 3.6 en cumplimiento de los requisitos normativos	
3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.		X	Verificada la situación institucional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad no ostenta la calidad de afiliado o asociada en agremiaciones o asociaciones gremiales. Las relaciones que mantiene con gremios, proveedores, organizaciones empresariales, entidades estatales y demás actores del Sistema de Compra Pública corresponden al ejercicio de sus funciones de articulación, orientación, socialización, participación y relacionamiento institucional, sin que dichas interacciones impliquen afiliación y pertenencia como asociado.	N/A		
3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Se evidencia publicado en el numeral 2 "Normativa", sin embargo Control Interno solicita se re ubique en el numeral 3.8 en cumplimiento de los requisitos normativos	
	b. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Se evidencia publicado en el numeral 2 "Normativa", sin embargo Control Interno solicita se re ubique en el numeral 3.8 en cumplimiento de los requisitos normativos	
	c. Formularios.			X		SI	Se evidencia publicado en el numeral 2 "Normativa", sin embargo Control Interno solicita se re ubique en el numeral 3.8 en cumplimiento de los requisitos normativos	
	d. Protocolos de Atención.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Se evidencia publicado en el numeral 2 "Normativa", sin embargo Control Interno solicita se re ubique en el numeral 3.8 en cumplimiento de los requisitos normativos	
3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones	a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Se evidencia publicado en el numeral 1 en Información de la Entidad, 1.9 "Procedimientos que se siguen para tomar "Normativa", sin embargo Control Interno solicita se re ubique en el numeral 3.8 en cumplimiento de los requisitos normativos	
3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSO.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente tiene publicada en su sede electrónica el canal de PQRSO, mediante el cual la ciudadanía y demás grupos de valor pueden presentar directamente solicitudes, peticiones, quejas y reclamos ante la entidad. En consecuencia, se considera atendido el criterio, de conformidad con lo establecido para las entidades de naturaleza pública.	
3.11. Calendario de actividades.	a. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone de un calendario de actividades en su sede electrónica, mediante el cual se publican eventos, actividades y fechas de interés relacionadas con la gestión y procesos misionales. Esta herramienta facilita a la ciudadanía y demás grupos de valor la consulta oportuna de información relevante sobre las actividades programadas por la entidad.	
3.12. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	NO	Durante la verificación realizada se evidenció que, si bien la mayoría de los enlaces dispuestos para consultar la información relacionada con las decisiones y políticas adoptadas por la entidad se encuentran disponibles y funcionales, los enlaces correspondientes a "Comunicados de prensa" y "Documentos para consultar" no permiten el acceso a la información, debido a que el enlace reportado no se encuentra disponible. Esta situación limita el acceso efectivo a la información relacionada con decisiones y contenidos que pueden afectar y resultar de interés para el público. En consecuencia, se recomienda realizar la revisión, actualización y validación de los enlaces publicados, garantizando que la totalidad de los vínculos suministrados en el reporte se encuentren activos, funcionales y conduzcan directamente a la información correspondiente.	
3.13. Entes y autoridades que lo rigen	a. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a los entes de vigilancia y control, identificando para cada uno de ellos el nombre, tipo de control ejercido, dirección, número telefónico, correo electrónico y sitio web oficial. La información disponible permite a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer e identificar las entidades competentes para ejercer funciones de vigilancia y control sobre la gestión institucional.	

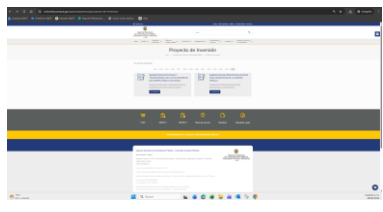
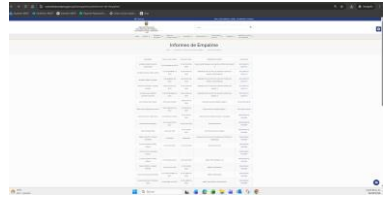
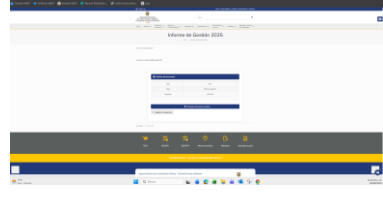
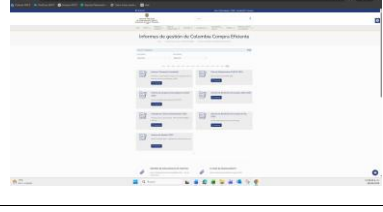
		b. Dirección.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entres-de-vigilancia-y-control	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a los entres de vigilancia y control, identificando para cada uno de ellos el nombre, tipo de control ejercido, dirección, número telefónico, correo electrónico y sitio web oficial. La información dispuesta permite a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer e identificar las entidades competentes para ejercer funciones de vigilancia y control sobre la gestión institucional.	
		c. Teléfono.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entres-de-vigilancia-y-control	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a los entres de vigilancia y control, identificando para cada uno de ellos el nombre, tipo de control ejercido, dirección, número telefónico, correo electrónico y sitio web oficial. La información dispuesta permite a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer e identificar las entidades competentes para ejercer funciones de vigilancia y control sobre la gestión institucional.	
		d. E-mail.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entres-de-vigilancia-y-control	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a los entres de vigilancia y control, identificando para cada uno de ellos el nombre, tipo de control ejercido, dirección, número telefónico, correo electrónico y sitio web oficial. La información dispuesta permite a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer e identificar las entidades competentes para ejercer funciones de vigilancia y control sobre la gestión institucional.	
		e. Escribe el sitio web del ente o autoridad.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entres-de-vigilancia-y-control	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a los entres de vigilancia y control, identificando para cada uno de ellos el nombre, tipo de control ejercido, dirección, número telefónico, correo electrónico y sitio web oficial. La información dispuesta permite a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer e identificar las entidades competentes para ejercer funciones de vigilancia y control sobre la gestión institucional.	
		f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entres-de-vigilancia-y-control	SI		
		g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia por parte del sujeto obligado.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/entres-de-vigilancia-y-control	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica información relacionada con los mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia aplicables a la entidad, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer las instancias y mecanismos dispuestos para el seguimiento, control y vigilancia de la gestión institucional.	
3.14.	Publicación de hojas de vida	Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co .		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/publicacion-hoja-de-vida	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica información relacionada con los mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia aplicables a la entidad, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer las instancias y mecanismos dispuestos para el seguimiento, control y vigilancia de la gestión institucional.	

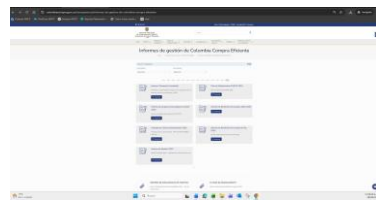
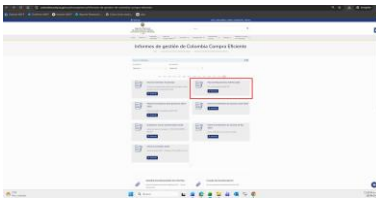
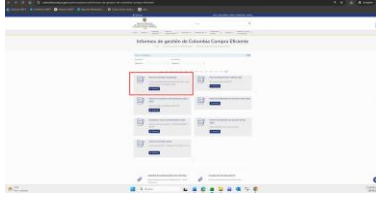
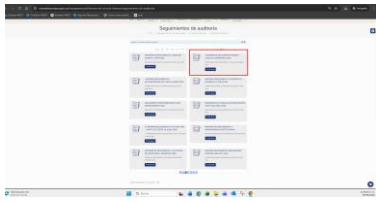
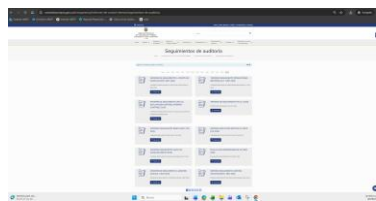
4. NORMATIVA	4.1. Normativa de la entidad o autoridad	Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/normas-generales-y-reglamentarias	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de información relacionada con el marco normativo aplicable a la entidad, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones normativas pertinentes. La información se encuentra organizada y disponible para consulta de la ciudadanía y demás grupos de valor, facilitando el acceso y conocimiento de las disposiciones que regulan la gestión y el ejercicio de las funciones de la Agencia.	
		Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/normas-generales-y-reglamentarias	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de información relacionada con el marco normativo aplicable a la entidad, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones normativas pertinentes. La información se encuentra organizada y disponible para consulta de la ciudadanía y demás grupos de valor, facilitando el acceso y conocimiento de las disposiciones que regulan la gestión y el ejercicio de las funciones de la Agencia.	
		Normativa aplicables.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/normas-generales-y-reglamentarias	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de información relacionada con el marco normativo aplicable a la entidad, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones normativas pertinentes. La información se encuentra organizada y disponible para consulta de la ciudadanía y demás grupos de valor, facilitando el acceso y conocimiento de las disposiciones que regulan la gestión y el ejercicio de las funciones de la Agencia.	
		Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomo, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar los gacetas oficiales que lo respalden. Hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/normas-generales-y-reglamentarias	NO	Durante la verificación realizada se evidenció que, si bien la entidad dispone del enlace dispuesto para la consulta del Diario Oficial, el vínculo reportado no permite acceder de manera efectiva a la página correspondiente, presentándose una imposibilidad de acceso al sitio de consulta. Esta situación limita el acceso de la ciudadanía a la fuente oficial de publicación normativa y afecta la funcionalidad del enlace dispuesto en la sede electrónica. En consecuencia, se recomienda realizar la revisión y actualización del enlace, verificando su funcionamiento y garantizando que permita el acceso efectivo al Diario Oficial.	
		Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.					
	a. Políticas y lineamientos sectoriales.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/normas-generales-y-reglamentarias	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de información relacionada con el marco normativo aplicable a la entidad, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones normativas pertinentes. La información se encuentra organizada y disponible para consulta de la ciudadanía y demás grupos de valor, facilitando el acceso y conocimiento de las disposiciones que regulan la gestión y el ejercicio de las funciones de la Agencia.	
	b. Manuales.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/normas-generales-y-reglamentarias	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de información relacionada con el marco normativo aplicable a la entidad, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones normativas pertinentes. La información se encuentra organizada y disponible para consulta de la ciudadanía y demás grupos de valor, facilitando el acceso y conocimiento de las disposiciones que regulan la gestión y el ejercicio de las funciones de la Agencia.	

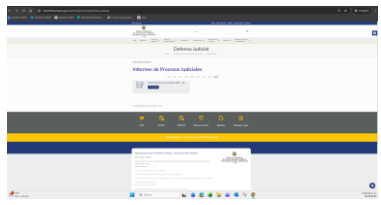
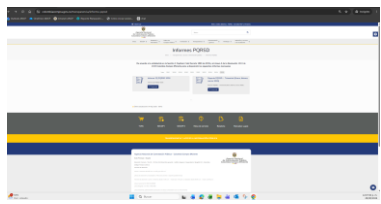
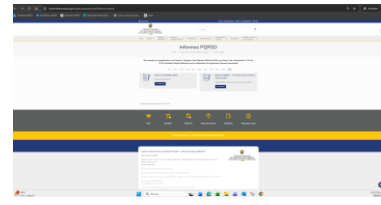
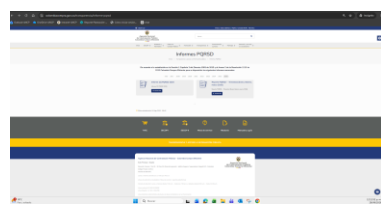
5. CONTRATACIÓN	5.1. Plan Anual de Adquisiciones	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informarse que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOPI.*	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), junto con las modificaciones efectuadas durante la vigencia, permitiendo identificar sus versiones actualizadas y las respectivas fechas de modificación. Asimismo, la información se encuentra disponible mediante el enlace que direcciona a la plataforma SECOPI, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor la consulta de la información relacionada con la planeación de las adquisiciones de la entidad.	
	5.2. Publicación de la información contractual	Información de gestión contractual en el SECOPI	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOPI, conforme lo dispone la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario DNU del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redirigir a la información de procesos contractuales en el SECOPI y SECOPI II (según aplique).	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/publicacion-de-la-informacion-contractual	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica del enlace que permite acceder a la información correspondiente a su gestión contractual publicada en el SECOPI, facilitando la consulta de los procesos de contratación adelantados por la entidad. Asimismo, se encuentran disponibles los mecanismos de acceso para realizar búsquedas de los procesos contractuales en SECOPI y SECOPI II, según corresponda, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de publicidad de la gestión contractual.	
	5.3. Publicación de la ejecución de los contratos	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, Página 19.					
	4. Fecha de inicio y finalización.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion-realizada-por-anos	SI	Se evidenció la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. No obstante, se recomienda que los archivos en Excel se dispongan en modo de solo lectura y se verifique que no contengan datos personales, sensibles o sujetos a reserva antes de su publicación.	
	5. Valor del contrato.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion-realizada-por-anos	SI	Se evidenció la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. No obstante, se recomienda que los archivos en Excel se dispongan en modo de solo lectura y se verifique que no contengan datos personales, sensibles o sujetos a reserva antes de su publicación.	
	6. Porcentaje de ejecución.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion-realizada-por-anos	SI	Se evidenció la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. No obstante, se recomienda que los archivos en Excel se dispongan en modo de solo lectura y se verifique que no contengan datos personales, sensibles o sujetos a reserva antes de su publicación.	
	7. Recursos totales desembolsados o pagados.			X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion-realizada-por-anos	SI	Se evidenció la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. No obstante, se recomienda que los archivos en Excel se dispongan en modo de solo lectura y se verifique que no contengan datos personales, sensibles o sujetos a reserva antes de su publicación.	

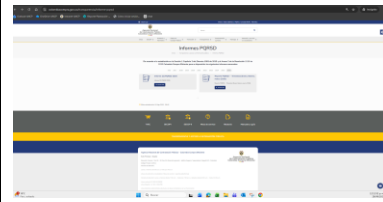
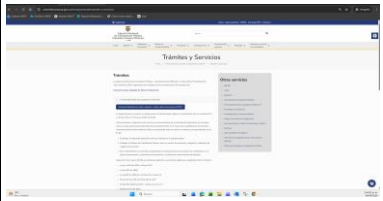
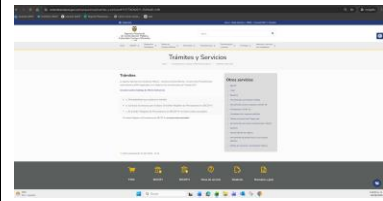
		6. Recursos pendientes de ejecutar.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion-realizada-por-años	SI	Se evidenció la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. No obstante, se recomienda que los archivos en Excel se dispongan en modo de sólo lectura y se verifique que no contengan datos personales, sensibles o sujetos a reserva antes de su publicación.	
		7. Cantidad de órdenes y subórdenes realizadas (y sus montos).		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/contratacion-realizada-por-años	SI	Se evidenció la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. No obstante, se recomienda que los archivos en Excel se dispongan en modo de sólo lectura y se verifique que no contengan datos personales, sensibles o sujetos a reserva antes de su publicación.	
	5.4.	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art. 11, Lit g). Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/procesos-de-contratacion	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Columbiana Compra Eficiente tiene publicado en su sede electrónica el Manual de Contratación, Adquisición y Compras, en el cual se establecen los procedimientos, lineamientos y políticas aplicables a la gestión contractual de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.	
	5.5.	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/publicaciones	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Columbiana Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de los formatos o modelos de contratos y pliegos tipo aplicables, facilitando su consulta por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor, de acuerdo con la naturaleza y competencias de la entidad.	
6. PLANIFICACIÓN	6.1.	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, ingresos, gastos e inversión.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobros en formato abierto para consulta de los interesados.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/publicaciones	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Columbiana Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a la ejecución presupuestal de ingresos, gastos e inversión correspondiente a cada vigencia fiscal, incluyendo las modificaciones efectuadas durante el periodo, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor el acceso y consulta de esta información.	
	6.2.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/publicaciones	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Columbiana Compra Eficiente publica en su sede electrónica la información correspondiente a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, permitiendo consultar los valores aprobados y ejecutados para cada vigencia fiscal, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la información pública.	
	6.3.	Plan de Acción.						

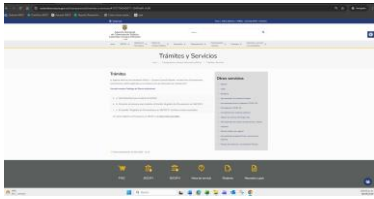
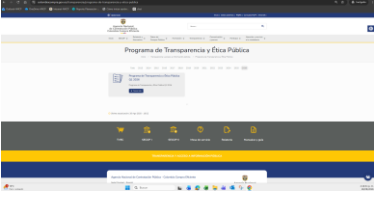
a. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 812 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	SI	Durante la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicó el Plan de Acción Institucional, en el cual se encuentran definidos los objetivos y las acciones orientadas al cumplimiento de las metas institucionales, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer los principales compromisos establecidos por la entidad y realizar seguimiento a su gestión.	
b. Estrategias.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	SI	Durante la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicó el Plan de Acción Institucional, en el cual se establecen las estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer las líneas de actuación previstas y efectuar seguimiento a los compromisos definidos por la entidad.	
c. Proyectos.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	SI	Durante la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicó el Plan de Acción Institucional, en el cual se relacionan los proyectos y acciones previstos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer las iniciativas programadas y realizar seguimiento a su ejecución.	
d. Metas.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	SI	Durante la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicó el Plan de Acción Institucional, en el cual se encuentran establecidos las metas previstas para el logro, asociadas a los objetivos y acciones institucionales, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer los resultados esperados y realizar seguimiento a su cumplimiento.	
e. Responsables.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	SI	Durante la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicó el Plan de Acción Institucional, en el cual se identifican los responsables de las actividades y acciones programadas, permitiendo establecer las dependencias o áreas encargadas de su ejecución y facilitar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.	
f. Planes generales de compras.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	NO	Durante la revisión efectuada, no se encontró publicado el Plan General de Compras de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los espacios dispuestos para la consulta de la ciudadanía. Esta situación limita el acceso a la información relacionada con la planeación de las adquisiciones de la entidad, por lo que se recomienda fortalecer su publicación y mantenerla disponible y actualizada en los canales institucionales correspondientes.	
g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	NO	Durante la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto con los respectivos indicadores de gestión, información que permite conocer la asignación de recursos y realizar seguimiento a los resultados y avances de los proyectos. En consecuencia, se recomienda fortalecer la publicación de esta información en los espacios institucionales dispuestos para tal fin, garantizando su disponibilidad, actualización y consulta por parte de la ciudadanía.	

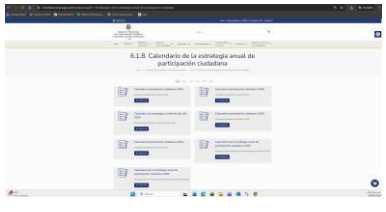
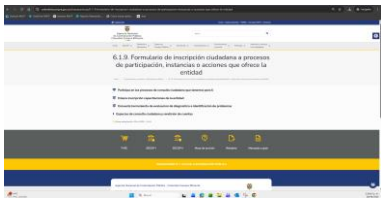
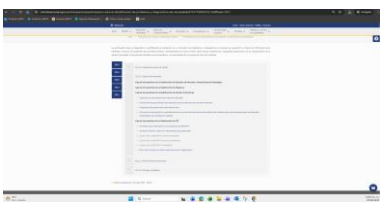
	1. Presupuesto desagregado por modificaciones.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-de-accion	NO	Durante la revisión efectuada, no se evidenció la publicación del presupuesto desagregado con sus respectivas modificaciones, lo cual limita la consulta y seguimiento de la ciudadanía frente a la asignación y ejecución de los recursos públicos. Se recomienda publicar y mantener actualizada esta información, incluyendo las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia.	
4.4. Proyecto de inversión	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/avances-de-ejecucion	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica información relacionada con sus proyectos de inversión, de acuerdo con su inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, así como información sobre el avance de su ejecución, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor el seguimiento a estos proyectos y atendiendo las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.	
4.5. Informe de empaque del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empaque del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Publicar el informe de empaque del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-empaque	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica los informes de empaque correspondientes al representante legal y a los ordenadores del gasto cuando se presentan cambios en dichos cargos, garantizando la disponibilidad y consulta de esta información por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	
4.6. Información pública y/o relevante	Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mista.	X	No aplica el numeral 4.6 del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 está dirigida a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta que deban presentar información relevante ante la Superintendencia Financiera o a la Superintendencia de Sociedades. Según el artículo 1 del Decreto Ley 4170 de 2011, la ANCP-CCE es una entidad.	NA	El criterio relacionado con la divulgación de informes o comunicados de información relevante publicados ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Superintendencia de Sociedades está dirigido a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mista, en los casos en que dichas entidades se encuentren sujetas a esta obligación. En consecuencia, este requisito no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica y régimen institucional, por lo que no le corresponde efectuar la publicación de este tipo de información en los términos establecidos en el presente criterio.	
4.7. Informe de Gestión, informes de gestión, evaluación y/o auditoría	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-gestion	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica anualmente el Informe de Gestión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor el acceso a la información relacionada con la gestión institucional.	
Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica información relacionada con la rendición de cuentas presentada ante la Contraloría General de la República, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor consultar la información correspondiente a la gestión reportada ante el organismo de control fiscal.	
Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuentas sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (parte, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	Publicar los informes de rendición de cuentas sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (parte, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica el Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, facilitando el acceso de la ciudadanía y demás grupos de valor a la información relacionada con la gestión, resultados y cumplimiento de los compromisos institucionales.	

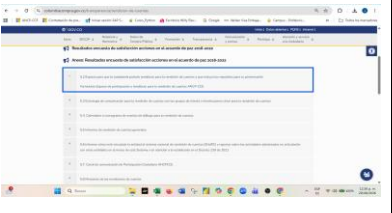
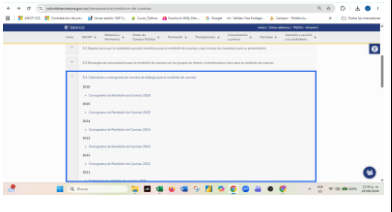
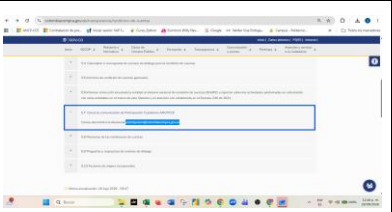
	informes a organismos de inspección, vigilancia y control (o lo aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica información relacionada con los informes presentados a los organismos de inspección, vigilancia y control, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor el acceso y consulta de esta información, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.	
	Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.					
	a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica los Planes de Mejoramiento vigentes derivados de los hallazgos identificados por los organismos de control y de los ejercicios de auditoría interna y externa, de acuerdo con la periodicidad establecida para su seguimiento. Esta publicación facilita a la ciudadanía y demás grupos de valor el acceso a la información relacionada con los archivos de mejoramiento institucional.	
	b. Enlace al organismo de control donde se encuentran los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentran los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone en su sede electrónica de un enlace que direcciona al organismo de control correspondiente, permitiendo consultar los informes elaborados por éste en relación con la entidad. Lo anterior facilita el acceso de la ciudadanía y demás grupos de valor a la información generada en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control.	
	c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	NO	Durante la verificación realizada no se evidenció en la sede electrónica de la Agencia la publicación de los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y los grupos de valor. En consecuencia, se recomienda fortalecer la publicación de esta información, garantizando su disponibilidad, actualización y fácil consulta para la ciudadanía, de conformidad con los criterios de transparencia y acceso a la información pública.	
6.8. Informes de la Oficina de Control Interno	a. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del Decreto reglamentario 2621 del 2012.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica el informe relacionado con el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAC), permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor consultar los resultados del seguimiento efectuado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normativa aplicable.	
	b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-control-interno	SI	Desde Control Interno se realizan los seguimientos, evaluaciones e informes correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y las obligaciones asignadas a la entidad, así como aquellos relacionados con los diferentes planes, programas, procesos y demás asuntos que requieren seguimiento y evaluación. Estos informes son publicados en la sede electrónica de la Agencia, facilitando el acceso de la ciudadanía y demás grupos de valor a los resultados de la gestión de Control Interno.	

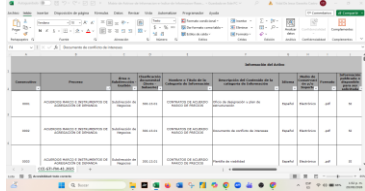
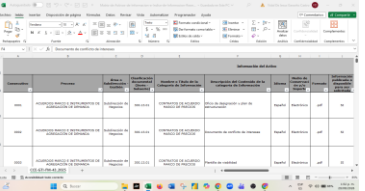
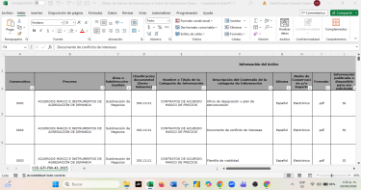
6.9.	Informe sobre Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijudicial.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eRQJG de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y solo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	X		https://www.colegiabacomptra.gov.co/transparencia/defensa-judicial	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Columbiana Compra Eficiente dispone del redireccionamiento al sistema eRQJG de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante el cual se puede consultar la información relacionada con la gestión de defensa jurídica y prevención del daño antijudicial. En consecuencia, se considera atendido el criterio, de conformidad con lo establecido para las entidades de naturaleza pública.	
6.10.	Informe trimestral en materia de quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 3841 del 2012.	X		https://www.colegiabacomptra.gov.co/transparencia/informe-pqrsd	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Columbiana Compra Eficiente publica información e informes relacionados con el seguimiento a las quejas y reclamos recibidos por la entidad, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de atención al ciudadano y seguimiento a las PQRSO.	
	Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener la siguiente:							
	a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		https://www.colegiabacomptra.gov.co/transparencia/informe-pqrsd	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que los informes de seguimiento a las PQRSO contienen una sección en la que se reporta la cantidad de solicitudes recibidas por la Agencia, permitiendo conocer el volumen de requerimientos atendidos durante el periodo objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	
	Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A) y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODOS DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia, de igual modo, en caso de no contar con la cifra solicitada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "Justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	X	1412		SI	Durante la verificación realizada se evidenció que en el documento se registra la cantidad de PQRSO allegadas a la Agencia durante el periodo objeto de seguimiento, permitiendo identificar el número de solicitudes recibidas y dando cumplimiento a lo establecido.	
	b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron tratadas a esta entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		https://www.colegiabacomptra.gov.co/transparencia/informe-pqrsd	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que los informes de seguimiento a las PQRSO contienen una sección en la que se reporta la cantidad de solicitudes recibidas por la Agencia, permitiendo conocer el volumen de requerimientos atendidos durante el periodo objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	
	Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A) y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODOS DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron tratadas a otra entidad durante la última vigencia, de igual modo, en caso de no contar con la cifra solicitada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "Justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron tratadas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	X	794		SI	Durante la verificación realizada se evidenció que en el documento se registra la cantidad de PQRSO allegadas a la Agencia durante el periodo objeto de seguimiento, permitiendo identificar el número de solicitudes recibidas y dando cumplimiento a lo establecido.	

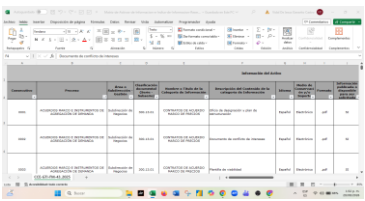
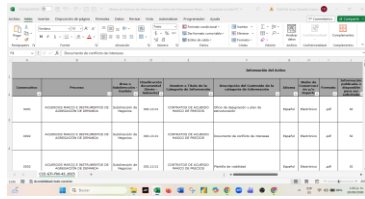
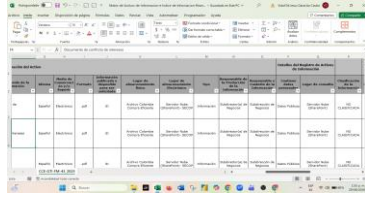
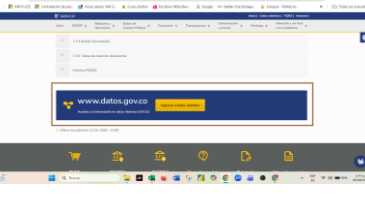
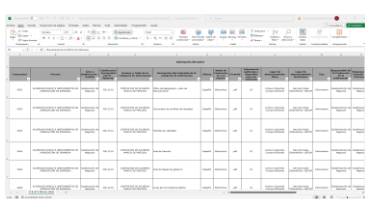
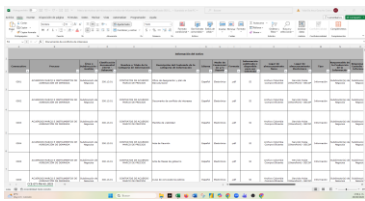
		c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	X		https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-pqrsd	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que los informes de seguimiento a los PQRSO contienen una sección en la que se reporta la cantidad de solicitudes recibidas por la Agencia, permitiendo conocer el volumen de requerimientos atendidos durante el periodo objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	
		d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.		X		https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informe-pqrsd	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que en el documento se registra la cantidad de PQRSO allegados a la Agencia durante el periodo objeto de seguimiento, permitiendo identificar el número de solicitudes recibidas y dando cumplimiento a lo establecido.	
		Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MANEJO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia, de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "Justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	X	28		SI	Durante la verificación realizada se evidenció que en el documento se registra la cantidad de PQRSO allegados a la Agencia durante el periodo objeto de seguimiento, permitiendo identificar el número de solicitudes recibidas y dando cumplimiento a lo establecido.	
7. TRÁMITES 5	7.1. Trámites	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y los guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlos al Portal Único del Estado colombiano, expedidos por MINITIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MINITIC (intercambio 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que repasa en el Sistema Único de Trámites - SUT, con lo cual se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente del enlace del SUT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.						
		a Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/servicios	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica la normatividad que sustenta y regula los trámites y procedimientos a su cargo, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer el marco jurídico aplicable para su realización.	
		Proceso.	Proceso para la realización del trámite.	X		https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/tramites-y-servicios	NO	En la revisión efectuada se evidenció que el enlace dispuesto para consultar la normatividad que sustenta el trámite no se encuentra habilitado, impidiendo el acceso a la información normativa correspondiente. En consecuencia, se recomienda verificar y actualizar el vínculo publicado, garantizando su correcto funcionamiento y acceso por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	
		Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/tramites-y-servicios	SI	En la revisión efectuada se evidenció que la información correspondiente al trámite se encuentra publicada y disponible para consulta. Asimismo, se verificó que no tiene un costo asociado para el ciudadano, por lo que no se genera costo alguno por su realización.	

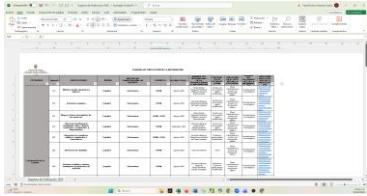
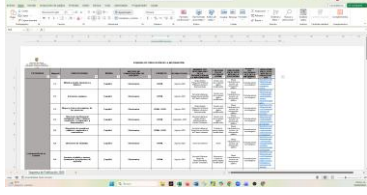
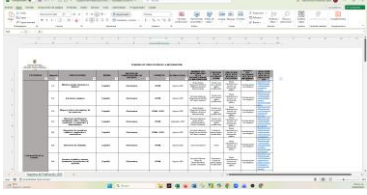
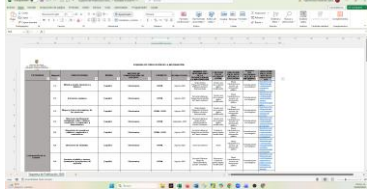
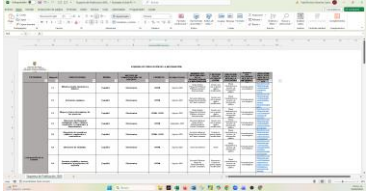
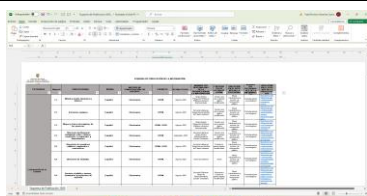
		Formatos y/o formularios asociados.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/tramites-y-servicios		SI	Se cumple. Así mismo, se verificó que la información del trámite incluye los formatos y/o formularios asociados, los cuales se encuentran disponibles para consulta y diligenciamiento por parte de los ciudadanos y demás grupos de valor.	
B. PARTICIPACIÓN	B.1. Descripción General	a. Descripción General del Menú Participa	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿En qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar? Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/participa		SI	Se observó que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en su sede electrónica información relacionada con el Menú Participa, incluyendo su descripción general, las secciones que lo integran y las orientaciones sobre cómo puede participar la ciudadanía. La información dispuesta permite a los ciudadanos y demás grupos de valor conocer los mecanismos y espacios habilitados para ejercer su participación.	
		b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa, en la descripción general del Menú Participa.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/participa		SI	Se observó que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica información sobre los mecanismos, espacios e instancias de participación ciudadana disponibles en el Menú Participa, incluyendo aquellos establecidos por la normativa aplicable y los dispositivos por la entidad para promover la participación de la ciudadanía y demás grupos de valor.	
		c. Publicar la Estrategia de Participación Ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/ 6-1-3-publicar-la-estrategia-de-participacion-ciudadana		SI	En la revisión de la información publicada se observó que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone de la Estrategia de Participación Ciudadana a del enlace correspondiente para su consulta, facilitando el acceso de la ciudadanía y demás grupos de valor a este documento a través de los espacios destinados para la publicación de información institucional.	
		d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/ 6-1-4-publicar-la-estrategia-anual-de-rendicion-de-cuentas		SI	En la revisión de la información disponible se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas o dispone del enlace correspondiente para su consulta, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor acceder a la información relacionada con las acciones y mecanismos previstos para la rendición de cuentas institucional.	
		e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/ programa-de-transparencia-y-etica-publica		SI	En la revisión de la información publicada se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAC) y del enlace correspondiente para su consulta, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor acceder a este documento a través del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.	
		f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si se aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar al micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SICAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sicap	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/ 6-1-6-publicacion-de-informes-de-rendicion-de-cuentas-generales		SI	En la revisión de la información publicada se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone de un enlace que permite acceder a la sección de Transparencia y Acceso a la Información, donde se encuentran publicados los informes generales de rendición de cuentas correspondientes. Esta disposición facilita a la ciudadanía y demás grupos de valor la consulta de los resultados de la gestión institucional.	

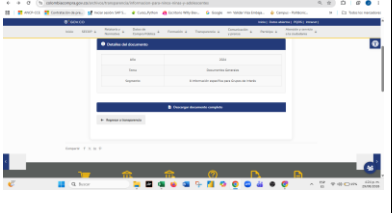
	g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menu Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/S-1-7-convocatorias-para-la-participacion-de-la-ciudadania-y-grupos-de-valor-en-los-espacios-instancias-o-acciones-que-ofrece-la-entidad	NO	En la revisión de la información publicada no se evidenció la disponibilidad de convocatorias dirigidas a la ciudadanía y demás grupos de valor para participar en los espacios, instancias o acciones disponibles por la Agencia. En consecuencia, se recomienda fortalecer la publicación de estas convocatorias, indicando de manera clara las fechas, mecanismos y condiciones de participación.	
	h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestos en la estrategia anual de participación ciudadana.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/S-1-8-calendario-de-la-estrategia-anual-de-participacion-ciudadana	SI	En la revisión de la información publicada se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone del calendario de la Estrategia Anual de Participación Ciudadana, en el cual se identifican las acciones programadas y los plazos previstos para su ejecución, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor el seguimiento de las actividades de participación.	
	i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menu Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menu Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1.ª", página 19, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/consultas/4335487341550781/lineamientos-para-publicar-informacion-en-el-menu-participa-sobre-participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica-versi%C3%B3n-1-1-Mayo-2021.pdf?38857610-71aa-6f6b-471a-6d8897244a77f1-1621028045675&download=true	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/S-1-9-formulario-de-inscripcion-ciudadana-a-procesos-de-participacion-instancias-o-acciones-que-ofrece-la-entidad	SI	En la revisión de la información publicada se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone de un formulario de inscripción ciudadana para los procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor su vinculación a los espacios de participación habilitados.	
	j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y lugar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/participa	NO	Control Interno exhorta a la Agencia a fortalecer y diversificar los mecanismos de interacción y comunicación con la ciudadanía, mediante la implementación y apropiación de herramientas digitales y otros canales que faciliten el acceso a la información, la participación y la atención de las necesidades ciudadanas, evitando que el correo electrónico constituya el único medio disponible para este propósito.	
8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	k. Diagnóstico e identificación de problemas.	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que los afectan.					
	a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnosticos-de-necesidades	SI	En la revisión de la información publicada se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone de información sobre los temas de interés que serán objeto de diagnóstico de necesidades e identificación de problemáticas, promoviendo la participación de la ciudadanía y demás grupos de valor en estos ejercicios.	
	b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnosticos-de-necesidades	SI	En la revisión de la información publicada se constató que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone de una caja de herramientas con estrategias y recursos orientados a facilitar la comprensión y apropiación de temas de interés por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluye los requisitos para su presentación.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone de un espacio dedicado a que la ciudadanía y demás grupos de valor propongán temáticas para los ejercicios de rendición de cuentas, junto con los requisitos establecidos para su presentación, facilitando así su participación en la definición de los asuntos a abordar.	
b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se verificó que la estrategia de rendición de cuentas se encuentra incorporada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAAC) y contempla acciones orientadas a la divulgación permanente de información, la generación de espacios de interacción con la ciudadanía y el seguimiento a los compromisos derivados de estos ejercicios.	
c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se observó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta con un calendario de eventos de diálogo asociado a la estrategia de rendición de cuentas, en el que se identifican las actividades programadas, los mecanismos de participación y los resultados esperados, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor su vinculación y seguimiento a estos espacios.	
d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú Transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes relacionados con la rendición de cuentas, incluyendo informaciones sobre los avances y resultados de la gestión institucional, de acuerdo con la programación establecida para su publicación.	
e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como conferencias virtuales por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de puestas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamados con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone de un correo electrónico habilitado como canal de comunicación para facilitar la interacción con la ciudadanía y demás grupos de valor en el marco de los eventos de diálogo y ejercicios de rendición de cuentas, contribuyendo a la articulación de estos espacios de participación.	
f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publica las preguntas formuladas por la ciudadanía y los grupos de interés durante los eventos de diálogo, junto con las respectivas respuestas proporcionadas por la entidad, permitiendo conocer los temas planteados y la atención brindada a los inquietudes de los participantes.	
g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publica las memorias de los eventos de diálogo realizados en el marco de la rendición de cuentas, permitiendo a la ciudadanía y demás grupos de valor consultar los contenidos y resultados de estos espacios de participación.	

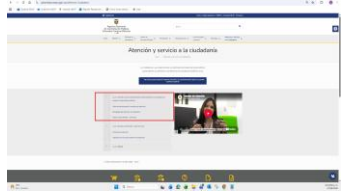
		f. Publicar el registro de los observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumo para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/control-social	NO	Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de información, datos e indicadores relacionados con las observaciones formuladas por las veedurías ciudadanas, que permitan realizar el análisis de los resultados y avances de las acciones de participación orientadas al control social. Se recomienda disponer y actualizar esta información en la sede electrónica de la entidad, garantizando su consulta y seguimiento por parte de la ciudadanía.	
		g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se formaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/control-social	NO	Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenció la publicación de información relacionada con las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional, derivados de las acciones de control social y veedurías ciudadanas. Se recomienda publicar y mantener actualizada esta información, permitiendo a la ciudadanía conocer las medidas adoptadas como resultado de los ejercicios de control social.	
		h. DATOS ABIERTOS	h.1. Instrumentos de gestión de la información.					
		Instrumentos de gestión de la información.	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponde, en 7.1 instrumentos de gestión de la información. Publicar la información sobre gestión documental, incluyendo lo siguiente: registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularla la información así publicada."					
		Registro de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 303 del 2015, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co					
		a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identifica y denomina las categorías de información mediante nombres o títulos que permiten reconocer de manera clara el asunto o contenido de la información, facilitando su consulta y ubicación por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	
		b. Descripción del contenido de la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta una descripción del contenido de las categorías de información, permitiendo identificar de manera clara y general el tipo de información que comprende cada categoría y facilitando su consulta por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	
		c. Idioma.	Establece el idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se encuentra disponible en el idioma correspondiente, permitiendo identificar la lengua en la que está presentada para facilitar su consulta y comprensión por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	

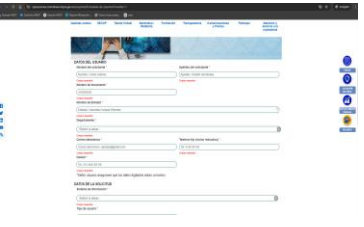
d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, analógico o digital- electrónico).	X		https://www.colmibacompra.gov.co/transparencia/ 7-1 instrumentos de gestión de la información pública	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identifica el medio de conservación y/o soporte de la información publicada, permitiendo reconstruir en esta se encuentra disponible en formato físico, electrónico, audiovisual u otro medio, de acuerdo con las características del contenido.	
e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X		https://www.colmibacompra.gov.co/transparencia/ 7-1 instrumentos de gestión de la información pública	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta la información en los formatos correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y características de los documentos publicados, facilitando su visualización, consulta y acceso por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	
f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, refutando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	X		https://www.colmibacompra.gov.co/transparencia/ 7-1 instrumentos de gestión de la información pública	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identifica la información publicada o disponible para consulta, indicando los medios y espacios en los cuales puede ser localizada, consultada o solicitada por la ciudadanía y demás grupos de valor.	
g. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020. El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de información documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	X		https://www.colmibacompra.gov.co/transparencia/ 7-1 instrumentos de gestión de la información pública	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispone del enlace al Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano (datos.gov.co), facilitando el acceso de la ciudadanía y demás grupos de valor a los conjuntos de datos publicados por la entidad en dicho portal.	
h. Índice de información clasificada y reservada.	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 del 2015, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co .						
a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X		https://www.colmibacompra.gov.co/transparencia/ 7-1 instrumentos de gestión de la información pública	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia identifica las categorías de información mediante nombres o títulos claramente definidos, permitiendo reconocer el asunto o contenido de cada una y facilitando su consulta.	
b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X		https://www.colmibacompra.gov.co/transparencia/ 7-1 instrumentos de gestión de la información pública	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la información publicada cuenta con nombres o títulos que permiten identificar claramente su contenido o asunto, facilitando su ubicación, consulta y comprensión por parte de la ciudadanía y demás grupos de valor.	

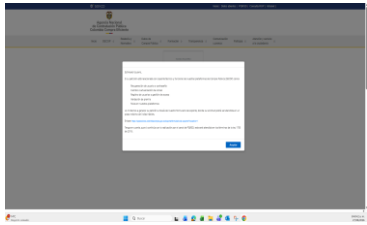
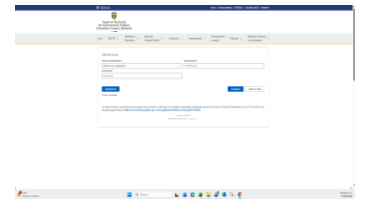
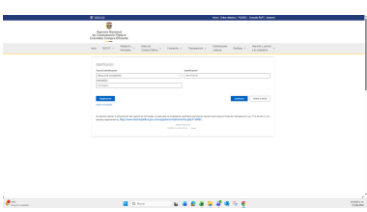
c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- analógico o digital- electrónico).	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se constató que se identifica el medio de conservación y/o soporte de la información, permitiendo establecer si esta se encuentra en formato físico, analógico, digital, electrónico o audiovisual, según corresponda.	
d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se constató que se identifica el formato en el que se presenta la información, permitiendo establecer la forma en que esta puede ser visualizada, consultada o descargada, según corresponda.	
e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se constató que se identifica la fecha de generación de la información, permitiendo establecer el momento en que fue creada y facilitar su consulta y contextualización.	
f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se evidenció que se establece la frecuencia de actualización de la información, de acuerdo con su naturaleza y la periodicidad prevista en la normativa aplicable.	
g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se evidenció que se identifica el lugar de consulta de los documentos, indicando los espacios o medios dispuestos para acceder, consultar y descargar la información correspondiente.	
h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se evidenció que se identifica el área, dependencia o unidad responsable de la producción de la información, permitiendo establecer su origen y facilitar su consulta.	
i. Nombre del responsable de la custodia de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	X	https://www.coto.mibacompra.gov.co/transparencia/7-1-instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica	SI	En la revisión de la información publicada se evidenció que se identifica el área, dependencia o unidad encargada de la custodia y control de la información, permitiendo determinar el responsable de su gestión y facilitar el acceso a la misma.	

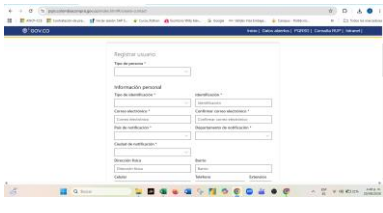
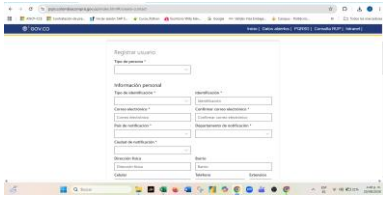
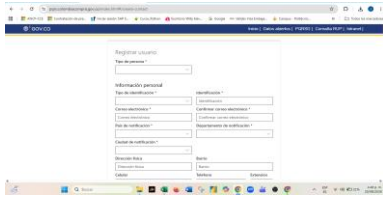
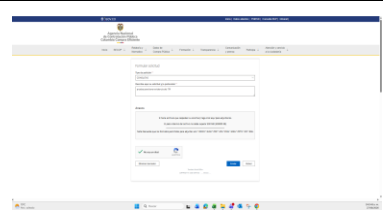
10	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	a. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: información para niños, niñas y adolescentes, información para Mujeres.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/contenidos/seccion-ninos-ninas-y-adolescentes	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone de información dirigida a grupos específicos de interés, incluyendo contenidos destinados a niños, niñas y adolescentes y mujeres, de acuerdo con la caracterización de sus grupos de valor, facilitando el acceso a información de interés para estas poblaciones.	
		b. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: información para niños, niñas y adolescentes, información para Mujeres.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/contenidos/seccion-mujeres	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone de información dirigida a mujeres, en atención a la identificación de grupos específicos de interés, facilitando el acceso y consulta de contenidos relacionados con esta población.	
		c. Otros de grupos de interés.		X	https://www.colombiacompra.gov.co/contenidos/seccion-otros-grupos-de-interes	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone de información dirigida a otros grupos de interés, de acuerdo con la identificación y caracterización de sus grupos de valor, facilitando el acceso a contenidos de interés y promoviendo una comunicación institucional acorde con sus necesidades.	
11	11.1. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	11.1. Normatividad especial según su naturaleza jurídica reportará en esta item normatividad especial que los aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otros secciones.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/contenidos/seccion-accesibilidad	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente identifica y publica la información, documentos, reportes y demás datos que le son exigidos en virtud de su normatividad especial aplicable a su naturaleza jurídica, diferentes de aquellos contemplados en las demás secciones del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.	
12	INFORMACIÓN EN ENTIDADES TRIBUTARIAS LOCALES	12.1. Proceso de recaudo de rentas locales.	Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables.					
		a. Flujogramas.	Proceso de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, solo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo	NA	En la verificación del ítem 12.1. Procesos de recaudo de rentas locales, se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que hace referencia a la gestión y publicación de información relacionada con el recaudo de rentas de carácter territorial, competencia propia de los municipios y distritos en el marco de su gestión tributaria. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio, por lo que se recomienda registrar el ítem como “no aplica”, incorporando la correspondiente justificación para efectos de trazabilidad y seguimiento del reporte IRA.	
		b. Procedimientos.		X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo	NA	En la verificación del ítem 12.1. Procesos de recaudo de rentas locales, se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que hace referencia a la gestión y publicación de información relacionada con el recaudo de rentas de carácter territorial, competencia propia de los municipios y distritos en el marco de su gestión tributaria. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio, por lo que se recomienda registrar el ítem como “no aplica”, incorporando la correspondiente justificación para efectos de trazabilidad y seguimiento del reporte IRA.	

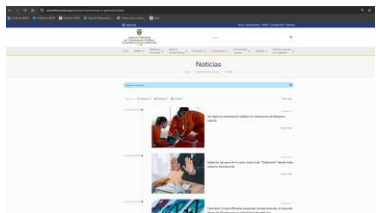
	c. Municipios aplicables.			X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo		NA	En la verificación del ítem 12.1. Proceso de recaudo de rentas locales, se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que hace referencia a la gestión y publicación de información relacionada con el recaudo de rentas de carácter territorial, competencia propia de los municipios y distritos en el marco de su gestión tributaria. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio, por lo que se recomienda registrar el ítem como "No aplicar", incorporando la correspondiente justificación para efectos de trazabilidad y seguimiento del reporte ITA.	
12.2.	Tariffas de derechos deberán liquidar los conceptos y en el impuesto de Industria y Comercio (ICA)	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al impuesto de Industria y Comercio (ICA).							
	a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al impuesto de Industria y Comercio (ICA).		X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo		NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplicar", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de actualización y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
	b. Sujeto activo.			X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo		NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplicar", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de actualización y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
	c. Sujeto pasivo.			X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo		NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplicar", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de actualización y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
	d. Hecho generador.			X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo		NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplicar", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de actualización y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
	e. Hecho imponible.			X	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo		NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplicar", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de actualización y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	

	f. Caucción.				x	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo	NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplica", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de autoevaluación y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
	g. Base gravable.				x	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo	NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplica", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de autoevaluación y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
	h. Tarifa.				x	Dirigida a distritos y municipios que tienen algún tipo de recaudo	NA	En el marco de la verificación del ítem 12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se determinó que este criterio no resulta aplicable a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la obligación de publicar las tarifas para la liquidación del ICA corresponde a los municipios y distritos, en el marco de sus competencias tributarias territoriales. En consecuencia, no se configura incumplimiento por parte de la Agencia frente a este criterio de la matriz ITA, por lo cual se recomienda registrar el ítem como "No aplica", dejando la respectiva justificación y trazabilidad en el ejercicio de autoevaluación y seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.	
13. MENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidos como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título IX, Capítulo 1, sección 1, y el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, deberán adoptar el lineamiento general y guía de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlos al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 de 2019 de 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1 del Título 17 de la parte 2 del libro 2	x	https://www.coto.mibacompra.gov.co/atencion-ciudadana	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la entidad dispone y publica en su sede electrónica la información relacionada con los Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPA) y consultas de acceso a información pública, facilitando a la ciudadanía y demás grupos de valor su identificación, consulta y acceso. Lo anterior se encuentra en concordancia con los lineamientos aplicables a las entidades públicas y con las disposiciones establecidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015, en lo relacionado con la sede electrónica y la disposición de información y servicios digitales para la ciudadanía.			
	13.2. Canales de atención y guía una cita	a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	x	https://www.coto.mibacompra.gov.co/atencion-ciudadana	SI	Se cumple. Durante la verificación realizada se evidenció que la entidad dispone en su sede electrónica de un apartado denominado "Atención y servicio a la ciudadanía", en el cual se encuentra publicada la información relacionada con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos de valor. En este espacio se identifican los diferentes canales oficiales de atención, entre ellos, los medios telefónicos, como electrónico, atención presencial, buzón físico y PQRSD, así como la opción para agendar una cita de atención presencial, facilitando a los usuarios el acceso a los mecanismos institucionales de contacto y recepción de solicitudes. Lo anterior se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019, respecto de la identificación en la sede electrónica de los canales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información.			
	b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar citas de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas, es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	x	https://www.coto.mibacompra.gov.co/atencion-ciudadana	SI	Durante la verificación realizada se evidenció que la entidad dispone de un mecanismo que permite a los ciudadanos agendar citas para atención presencial y consultar los horarios de atención establecidos en sus sedes físicas. Lo anterior se encuentra acorde con lo dispuesto en la Resolución 2893 de 2020, respecto de la habilitación de mecanismos para facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención presencial.			
13.3. PQRSD	Condiciones técnicas:	"Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, la apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias además en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea."							

a. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibo, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tanto antes de los siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 050 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció el cumplimiento de este criterio, toda vez que, una vez enviado el formulario por parte del usuario, el sistema genera un mensaje de confirmación de recibo, en el cual se informa la fecha y hora de recepción de la solicitud y se indica que el número de registro o radicación será remitido dentro del término establecido, facilitando al usuario la trazabilidad y seguimiento de su requerimiento.	
b. Validación de Campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el formulario cuenta con mecanismos de validación de los campos diligenciados, permitiendo identificar al ciudadano cuando se presentan errores o cuando es necesario completar información requerida. Asimismo, los mensajes o avisos de error son visibles y accesibles para los usuarios, facilitando la correcta diligenciación y posterior envío del formulario.	
c. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	NO	No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer la existencia y aplicación de mecanismos implementados por la entidad para prevenir o mitigar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática que puedan ser categorizados como mensajes no deseados (SPAM). En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio, por lo que se recomienda fortalecer los controles y disponer de evidencia que permita acreditar su implementación, operación y seguimiento.	
d. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSO.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	NO	No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer la disponibilidad y funcionamiento de un mecanismo de seguimiento en línea que permita a los ciudadanos consultar el estado y avance de las solicitudes asociadas a las PQRSO presentadas ante la entidad. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.	
e. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	NO	No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer que, ante una eventual falla del sistema durante el diligenciamiento o envío del formulario, se encuentre habilitado un mecanismo que genere un mensaje informando al usuario el motivo de la falla y las opciones disponibles para realizar nuevamente la solicitud. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.	
f. Integración con el sistema de PQRSO de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculadas como tipología dentro del sistema de PQRSO del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	NO	No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer que las solicitudes de información pública se encuentren configuradas como una tipología dentro del sistema de PQRSO de la entidad, de manera que permita su gestión, trazabilidad y seguimiento integral. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.	
g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	X	https://pgps.colembacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el formulario se encuentra disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles, permitiendo a los ciudadanos y demás usuarios acceder, completar y enviar la información requerida desde este tipo de dispositivos, facilitando así el acceso y uso del servicio.	

h. Seguridad Digital	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	X	https://ppps.colo.mibacoma.gov.co/index.html#/home	NO	No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer los controles y medidas implementados por la entidad para la aplicación de las medidas de seguridad digital y de la información previstas en el Anexo 3 de la Resolución Minitic 1519 de 2020. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio, por lo que se requiere fortalecer la evidencia asociada a la implementación, seguimiento y control de las medidas de seguridad digital y de la información.	
Condiciones del formulario:						
i. Selección de opción de la PQRSO (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSO.	X	https://ppps.colo.mibacoma.gov.co/index.html#/home	NO	No se pudo evidenciar. Durante la verificación realizada no fue posible observar ni obtener evidencia suficiente que permitiera establecer que el sistema de PQRSO cuenta con una sección de ayuda que incluya ejemplos e explicaciones para orientar al usuario en la identificación y selección de las diferentes tipologías de PQRSO, tales como petición, queja/reclamo, solicitud de información, denuncia y sugerencia/propuesta. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar el cumplimiento de este criterio.	
h. Nombre y Apellido o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	(i) posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlos conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995, artículo 69 de la Ley 734 de 2002 y artículo 61 de la Ley 962 de 2005.	X	https://ppps.colo.mibacoma.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el sistema de PQRSO permite la presentación de quejas y denuncias de manera anónima, brindando al ciudadano la posibilidad de realizar este tipo de solicitudes sin necesidad de suministrar sus datos de identificación. Asimismo, se informa al usuario sobre las condiciones aplicables para la recepción y trámite de las quejas o denuncias anónimas, de conformidad con el marco normativo establecido para tal efecto.	
c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUP, Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT - Número de Identificación Tributaria (Pasaporte).	Si es anónimo no requiere identificación.	X	https://ppps.colo.mibacoma.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el formulario de PQRSO contempla la selección del tipo de documento de identidad del usuario o de la empresa, incluyendo las opciones correspondientes para facilitar la correcta identificación del solicitante y el registro de la información requerida.	
d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.		X	https://ppps.colo.mibacoma.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el formulario de PQRSO permite el ingreso del número de documento de identidad del ciudadano o del NIT de la empresa, según corresponda, facilitando la identificación y el adecuado registro de la información del solicitante.	
e. Modalidad de recepción de la respuesta (como electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónimo no requiere la información.	X	https://ppps.colo.mibacoma.gov.co/index.html#/home	NO	Durante la verificación realizada sobre el enlace reportado por la entidad, no se evidenció que el sistema de PQRSO disponga de una opción que permita al usuario seleccionar la modalidad de recepción de la respuesta, ya sea mediante correo electrónico o dirección de correspondencia. En consecuencia, el formulario no permite al ciudadano indicar de manera expresa el medio por el cual desea recibir la respuesta a su solicitud. Se recomienda revisar y ajustar el formulario para incorporar esta opción, garantizando su adecuada funcionalidad y accesibilidad para los usuarios.	

f. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que, durante el proceso de registro del usuario en la base de datos del sistema de PQRSO, se solicita el correo electrónico como parte de la información requerida para la identificación y contacto del ciudadano. Este dato permite, entre otros aspectos, facilitar la comunicación y el envío de información relacionada con la gestión de la solicitud.	
g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/venta / Compendio, Municipio/ Distrito, País -en caso que sea diferente al de Colombia).		X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que, en el proceso de registro del usuario en la base de datos de PQRSO, se solicita la información correspondiente a la dirección de correspondencia, incluyendo los datos asociados a la ubicación del ciudadano, tales como dirección, barrio/venta/compendio, municipio/distrito y país, cuando corresponda.	
h. Numero de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que, al momento de realizar el registro del usuario en la base de datos de PQRSO, se solicita el número de contacto como parte de los datos de identificación y comunicación del ciudadano, permitiendo contar con un medio adicional para facilitar las comunicaciones relacionadas con la gestión de la solicitud.	
i. Objeto de la PQRSO.	Texto, no se requiere justificación	X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el formulario de PQRSO contempla un campo destinado al registro del objeto de la solicitud, mediante el cual el ciudadano puede ingresar en texto libre la información relacionada con el asunto o motivo de su PQRSO.	
j. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Se evidenció que el formulario de PQRSO dispone de una opción para adjuntar documentos o anexos, permitiendo al ciudadano agotar los apoyos que considere necesarios para complementar la información suministrada en su solicitud.	
k. Aviso de aceptación de condiciones.	"Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón "enviar": "Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRSO a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRSO podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/solicitudentramacionidentificacionreservada.aspx. Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlo conforme con la siguiente normativa artículo 38 de la Ley 193 de 1997, artículo 65 de la Ley 734 de 2003 y artículo 81 de la Ley 950 de 2005"" "	X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	NO	No se cumplió. Durante la verificación realizada al formulario de PQRSO disponible en el enlace reportado por la entidad, no se evidenció, antes del botón de envío, la leyenda explicativa requerida sobre la aceptación de las condiciones para la remisión de la PQRSO, el tratamiento de los datos personales, la consulta del estado de la solicitud, el trámite aplicable a las solicitudes de información con identidad reservada y las condiciones para la presentación de quejas anónimas. En consecuencia, se identifica una oportunidad de mejora frente a la incorporación de este aviso en el formulario, de conformidad con los lineamientos establecidos para este último.	
l. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X	https://pqrso.colo.mibacompra.gov.co/index.html#/home	SI	Durante la verificación realizada al formulario de PQRSO, se evidenció la disposición del botón "Enviar", el cual permite al usuario remitir la solicitud una vez diligenciada la información requerida, en concordancia con lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	

14. SECCIÓN DE NOTICIAS	14.1. Sección de Noticias	a. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a los pactos o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/comunicacion/es-y-prensa/noticias	SI	Se evidenció que la entidad publica en su página web principal las noticias y contenidos de interés dignos a la ciudadanía y a sus grupos de valor, facilitando el acceso a información relevante y de actualidad. Asimismo, se observa que estos contenidos se presentan atendiendo criterios de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad, con el propósito de facilitar su consulta y comprensión por parte de los diferentes usuarios.	
15. ANEXO 3 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Y Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	15.1. Anexo 3.	a. (La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 5 y el Anexo 3 de la Resolución MINTIC 1591 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL, correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre su política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/informacion-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion	SI	Se evidenció que la entidad se encuentra adelantando la implementación de la política de seguridad digital y de seguridad de la información, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 5 y el Anexo 3 de la Resolución MINTIC 1591 de 2020. Lo anterior se soporta en las acciones, instrumentos y lineamientos adoptados por la entidad para fortalecer la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSP). En consecuencia, se determina que la entidad ha venido implementando la política de seguridad digital y de seguridad de la información, encontrándose en proceso de consolidación y fortalecimiento de las acciones asociadas a su implementación y sostenibilidad.	
		b. (La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSP), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL, correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSP. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/informacion-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-2023	NO	Se evidenció que el enlace dispuesto por la Agencia remite al informe de seguimiento realizado por Control Interno y no al contenido o documento correspondiente a la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSP). En consecuencia, el enlace publicado no permite acceder directamente a la información requerida para acreditar la adopción del MSP, por lo que se requiere ajustar y actualizar el vínculo dispuesto, garantizando que este conduzca a la información institucional correspondiente.	
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año, ¿cómo ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)? (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X	No se han presentado casos por reportar	SI	Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que durante el periodo objeto de verificación no se han presentado incidentes de seguridad de la información que requieran ser reportados ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o, cuando correspondiera, ante el Grupo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT). En consecuencia, no se configura la obligación de realizar dichos reportes ni de publicar evidencia asociada.	